



Junta de  
Castilla y León  
Consejería de Educación

**COLEGIO PÚBLICO**  
DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA  
"FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE"  
c/ DE LA DOCENCIA, s/n Teléf. 923 220138  
37005 SALAMANCA  
Código Centro: 37006038

# PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

---



OCTUBRE, 2019

## **DILIGENCIA:**

Para hacer constar que este PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO revisado y modificado parcialmente, (Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado // Acuerdo sobre deberes escolares)

1) Ha sido aprobado por el DIRECTOR DEL CENTRO con fecha 10 de OCTUBRE, 2019.

2) Ha sido informado a los miembros del Consejo Escolar, con fecha 15 de octubre, 2019, en reunión ordinaria, estos, por unanimidad, han dado su aprobación a las modificaciones realizadas.

3) Ha sido informado a los miembros del Claustro de Profesores, con fecha 11 de octubre, 2019, en reunión extraordinaria, estos, por unanimidad, han dado su aprobación a las modificaciones realizadas.

4) Queda copia de dicho documento a disposición de toda la Comunidad Educativa.

Salamanca, 16 de octubre, 2019

VºBº EL DIRECTOR

EL SECRETARIO

Fdo. Marcial Calvo Rodríguez.

Fdo. José Mª Martín Álvarez.



Junta de  
Castilla y León  
Consejería de Educación

**COLEGIO PÚBLICO**  
DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA  
**"FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE"**  
c/ DE LA DOCENCIA, s/n Teléf. 923 220138  
37005 SALAMANCA

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
  - 1.1. ¿Qué pretende ser este "Proyecto Educativo de Centro" (P.E.C.)?
  - 1.2. ¿Cuáles son las dimensiones de este "Proyecto Educativo de Centro"?
2. NUESTRAS SEÑAS DE IDENTIDAD.
  - 2.1. Tipo de Centro.
  - 2.2. Carácter propio del Centro.
  - 2.3. Enseñanzas que imparte.
  - 2.4. Instalaciones y servicios.
3. LÍNEA EDUCATIVA.
  - 3.1. ¿Cuáles son los fines de la línea educativa del Centro?
  - 3.2. Actitudes y valores que pretende desarrollar.
  - 3.3. Objetivos generales.
  - 3.4. Orientaciones para Proyectos y Programaciones pedagógicas.
  - 3.5. Consideraciones de las Competencias Básicas en nuestros Proyectos, Programaciones Didácticas y Práctica Docente.
  - 3.6. Tratamiento a la diversidad.
4. TIPO DE ALUMNOS QUE QUEREMOS FORMAR.
5. ORGANIZACIÓN DE ALUMNOS.
6. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO.
  - 6.1.- INTRODUCCIÓN.
    - 6.1.2.- Justificación y finalidad.
    - 6.1.3.- Ámbito de aplicación.
  - 6.2.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.
    - 6.2.1.- Órganos colegiados de Gobierno y coordinación docente.
    - 6.2.2.- Órganos colegiados.
      - 6.2.2.1.- El Consejo Escolar.
        - 6.2.2.1.1.- Comisiones.
      - 6.2.2.2.- El Claustro de Profesores.
    - 6.2.3.- Dirección del Centro.
    - 6.2.4.- Coordinación Docente y participación de la Comunidad Educativa.
  - 6.3.- REPRESENTANTE DE FORMACIÓN.
  - 6.4.- LOS ALUMNOS Y LAS ALUMNAS.
    - 6.4.1.- Derechos y deberes.
    - 6.4.2.- La disciplina escolar.

- 6.5.- LOS PADRES Y MADRES.
  - 6.5.1.- Derechos y deberes.
  - 6.5.2.- Asociación de madres y padres.
    - 6.5.2.1.- Uso del Centro.
- 6.6.- NORMAS GENERALES DEL CENTRO.
  - Horarios / Entradas / Salidas.
  - Dependencias.
  - Programa madrugadores.
  - Comedor Escolar.
- 6.7.- ELEMENTOS MATERIALES.
  - 6.7.1.- Medios Audiovisuales.
  - 6.7.2.- Biblioteca.
- 6.8.- SEGURIDAD.
  - 6.8.1.- Vigilancia de recreos.
  - 6.8.2.- Plan de autoprotección.
  - 6.8.3.- Plan de evacuación.
  - 6.8.4.- Sanidad y accidentes.
- 6.9.- ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE APOYO.
  - 6.9.1.- Actividades extraescolares, viajes y excursiones.
  - 6.9.2.- Coordinación con otros servicios e instituciones.
    - 6.9.2.1.- Centro de Formación de Profesorado. CFIE.
    - 6.9.2.2.- E.O.E.P.
    - 6.9.2.3.- Otras instituciones.
- 6.10.- ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.
  - 6.10.1.- Documentos oficiales.
  - 6.10.2.- Información a los padres.
    - 6.10.2.1.- Boletines informativos.
    - 6.10.2.2.- Visita de padres y reuniones.
- 6.11.- NORMAS DE CONVIVENCIA.
  - 6.11.1.- Principio general.
  - 6.11.2.- Relaciones entre los diversos sectores.
    - 6.11.2.1.- Padres-Profesores-Alumnos.
- 6.12.- ATENCIÓN AL ALUMNADO.
  - 6.12.1.- Acción Tutorial.
  - 6.12.2.- Plan de Apoyos.
- 7. PROYECTO EDUCATIVO BILINGÜE (INGLÉS).
- 8. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.
- 9. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.
- 10. COLABORACIÓN E IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS.
- 11. FOMENTO DEL CONOCIMIENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EFECTIVA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- 12. FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.
- 13. MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON LA ETAPA EDUCATIVA ANTERIOR Y POSTERIOR .
- 14. CARACTERÍSTICAS DEL P.E.C.

- Entrada en vigor.
- Publicidad y difusión.
- Revisión y evaluación.
- Modificación.

ANEXOS.

- ACUERDO SOBRE DEBERES ESCOLARS.
- PROPUESTA CURRICULAR.

# **PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO.**

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. ¿Qué pretende ser este "Proyecto Educativo de Centro" (P.E.C.)?**

**Es un documento que plantea los grandes objetivos del Centro y que orienta e inspira todas las acciones, formas de organización y coordinación, reglas de funcionamiento, vinculación con la comunidad, etc., para ir consiguiendo progresivamente, de acuerdo con nuestros ideales educativos, el tipo de persona que queremos formar en los-as alumnos-as.**

¿Qué hace nuestro P.E.C.?

- Define el estilo educativo.
- Posibilita reflexión a la *Comunidad Escolar*.
- Recoge ilusiones e intereses de la *Comunidad Escolar*.
- Determina valores.
- Unifica criterios (coherencia funcional).
- Orienta todos los planteamientos institucionales.

### **1.2. ¿Cuáles son las dimensiones de este "Proyecto Educativo de Centro"?**

El Proyecto Educativo:

- Como proceso es:
  - inacabado: su validez es temporal
  - participativo:
    - se intercambian informaciones
    - consultas
    - deliberaciones
    - determinaciones
  - motivador:
    - favorece el intercambio
    - favorece la convivencia

- consensuador:
  - no es interesado
  - es flexible
- democrático:
  - es respetuoso con la Ley
  - es tolerante
- Como producto es:
  - breve.
  - global.
  - expresión:
    - de identidad (¿Quiénes somos?)
    - de voluntad (¿Qué queremos?)
    - de Organización y Gobierno
  - compromiso:
    - de los padres
    - de los profesores
    - de los alumnos
    - del personal
- Como garantía de:
  - convivencia:
    - de paz y respeto mutuo
    - de comunicación y entendimiento
  - ambiente adecuado:
    - de profesores
    - de alumnos

## 2. NUESTRAS SEÑAS DE IDENTIDAD.

### 2.1. Tipo de Centro.

- Es un Centro Público dependiente de la Consejería de Educación de la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

<i>Nombre del Centro:</i> CEIP "FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE"	<i>Código:</i> 37006038
--	----------------------------

<i>Dirección:</i> c/ DE LA DOCENCIA, s/n	<i>C.P.</i> 37005
<i>Localidad:</i> SALAMANCA	<i>Teléfono:</i> 923.220138
<i>Correo electrónico:</i> <a href="mailto:37006038@educa.jcyl.es">37006038@educa.jcyl.es</a>	

- COMPOSICIÓN SEGUN UNIDADES.

	UNIDADES			
	EI	EP	EE	TOT
Jurídicas	6	12	0	18

El Colegio Público “Félix Rodríguez de la Fuente” está situado en la parte norte de la ciudad, en el Barrio Garrido, el barrio de mayor población de la ciudad, unos 40.000 habitantes. Un barrio en constante expansión con una población mayoritariamente joven.

El Centro fue inaugurado en el curso 79/80 y debe su nombre a la popularidad alcanzada por el ilustre naturalista Félix Rodríguez de la Fuente.

El Centro tiene acceso independiente desde el exterior a través de dos puertas, situadas, una en la c/ De la Docencia, y otra que da a la Avenida Vicente del Bosque, con abundante tráfico y acera.

Adyacentes al Centro se encuentran las piscinas municipales climatizadas del Barrio Garrido y el Colegio Público “José Herrero”. Y en las cercanías otros colegios públicos y concertados, el I.E.S. “Mateo Hernández”, la Biblioteca Pública Municipal “Torrente Ballester”, el Pabellón de Usos Múltiples “Sánchez Paraíso”, el Pabellón y parque “Wützburg” y un Centro de Salud.

El nivel, tanto desde el punto de vista sociocultural como económico, es bastante variado, desde un nivel bajo o medio hasta personas de un status social alto, predominando el nivel medio. La familia tipo es de 1-2 hijos, y en general muestran gran deseo de colaboración en la educación de sus hijos.

No existen problemas de marginación social. La construcción de nuevas viviendas y más caras ha traído a personas de un mayor nivel adquisitivo.

También, en los últimos años, es de destacar el número de población inmigrante que ha llegado al barrio y está cambiando su fisonomía.



## 2.2.. Carácter propio del Centro.

El Colegio se manifiesta aconfesional y respetuoso con todas las creencias. Igualmente se manifiesta libre de cualquier tendencia ideológica o política determinada. De acuerdo con este pluralismo, toda persona que trabaje en el Colegio evitará la más mínima labor de propaganda en su interior.

Queremos una escuela abierta, libre y democrática, donde niños, padres, profesores y sociedad tengan cabida y sus relaciones sean de colaboración, tolerancia y respeto.

## 2.3. Enseñanzas que imparte.

- Es un Centro de Educación Infantil y Educación Primaria.

## 2.4. Instalaciones y servicios.

→ Pabellón de Infantil, independiente, con patio propio, perfectamente dotado de aulas y material, con aula de psicomotricidad y aula taller de plástica.

→ Jornada continuada de 9:00 a 14:00 horas.

→ Servicio de comedor. (De 14:00 a 16:00 horas de octubre a mayo// En el mes de Junio de 13:00 a 15:00 horas).

→ Programa madrugadores, de 7:30 a 9:00 horas.

→ Actividades extraescolares de tarde, organizadas, por el Centro de 16:00 a 17:00 horas, y AMPA de 16:00 a 19:00 horas.

→ Aula de informática con ordenadores para utilización individual.

→ Aula de Medios Audiovisuales con Pizarra Digital Interactiva y videoprojector.

→ Impartimos Inglés desde los 3 años a todos los alumnos.

→ Contamos con los Planes de Calidad “Fomento de la lectura” y “Plan de Convivencia” para dar respuesta a la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje de nuestros alumnos.

- Nuestra página web la pueden consultar en las siguiente dirección:

<http://37006038.centros.educa.jcyl.es/>

### 3. LÍNEA EDUCATIVA

#### 3.1. ¿Cuáles son los fines de la línea educativa del Centro?

El Proyecto Educativo del CEIP FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE (SALAMANCA) se justifica en función de los criterios establecidos por la normativa y legislación vigente, hace suyos los principios y valores de la *Constitución* y se asienta en los principios y libertades reconocidas en ella. Estos principios y valores se incorporan a toda la acción educadora y a todos los recursos y materiales didácticos del Centro a fin de colaborar en la consecución de los siguientes fines:

- *El desarrollo pleno de la personalidad, fomentando el respeto a los derechos y a las libertades.*
- *La preparación para participar en la vida social a través de la formación para la paz, la cooperación y la solidaridad.*
- *La adquisición de hábitos intelectuales de autonomía en el trabajo y de curiosidad científica.*

#### 3.2. Actitudes y valores que pretende desarrollar.

- Responsabilidad: Como capacidad u obligación de responder de los actos propios y, en algunos casos, de los ajenos. Responsabilidad:
  - en los actos,
  - en el trabajo y
  - en el comportamiento.
- Respeto: Aceptar y asumir libre y voluntariamente las diferencias de sexo, raza, religión..., así como las normas de convivencia.
- Colaboración: Contribuir con el propio esfuerzo a la consecución o ejecución de algo en lo que trabaje con otro u otros.
- Diálogo: Conversación respetuosa entre dos o más personas que alternativamente manifiestan sus ideas o afectos hacia un fin común.

#### 3.3. Objetivos generales.

##### *a) Objetivos de ámbito pedagógico:*

1. Objetivos educativos y de aprendizaje:
  - Favorecer procesos interdisciplinares y de aprendizaje significativo.
  - Propiciar situaciones de comunicación para crear un clima favorable.

- Desarrollar la socialización del alumnado a través del trabajo cooperativo como complemento del individual.
- Procurar que nuestros alumnos adquieran los medios necesarios para el acceso a la cultura de nuestro tiempo, bien sean estos instrumentales o científicos.
- Estimular en el alumnado la adquisición de hábitos de estudio y trabajo, haciendo que se sienta protagonista de su propia educación e intentando lograr el mayor grado de preparación intelectual, ética, social y física.
- Trabajar la transversalidad como fuente importante de la adquisición de valores y actitudes.
- Profundizar, mediante la acción tutorial, en el conocimiento de cada alumno-a y de sus circunstancias personales y socio-familiares.
- Fomentar el respeto hacia las diferencias ideológicas, religiosas, sociales, culturales..., para conseguir una escuela tolerante y participativa.

## 2. Objetivos de carácter metodológico:

- Aprovechar los recursos del entorno para desarrollar determinados aspectos del "currículum".
- Favorecer la continuidad y coherencia entre niveles, interniveles y Etapas.
- Potenciar la coordinación y el trabajo en equipo.
- Intentar la mayor uniformidad posible dentro del profesorado en lo referente a principios generales de carácter metodológico.
- Evaluar sistemáticamente el funcionamiento del Centro y utilizar los resultados de esa evaluación para orientar futuras actuaciones.

### b) *Objetivos de ámbito institucional:*

- Conseguir que cada sector de la Comunidad Educativa esté debidamente representado.
- Procurar el funcionamiento óptimo de todo el colectivo, asumiendo los derechos y deberes que la legislación otorga.
- Potenciar las buenas relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Estimular las relaciones del Centro con otras Instituciones.

### c) *Objetivos de ámbito administrativo:*

- Potenciar los cauces de información y de participación en el Centro.
- Gestionar en consenso los recursos económicos del Centro.

- Organizar adecuadamente el tiempo y los espacios para obtener el máximo aprovechamiento.

d) *Objetivos de ámbito humano y de convivencia:*

- Procurar la participación de todos los sectores en la tarea educativa.
- Potenciar y facilitar las actividades de formación del profesorado para su aplicación práctica en el aula.
- Aprovechar las aptitudes y fomentar las actitudes del profesorado para obtener mejoras en la calidad de la enseñanza.
- Fomentar la colaboración y reflexión conjunta y el intercambio de experiencias profesionales entre todos los componentes del Equipo Docente.
- Fomentar intercambios de experiencias educativas y/o culturales.
- Organizar todo tipo de recursos de que disponga el Centro para su mejor aprovechamiento.

### 3.4. Orientaciones para Proyectos y Programaciones pedagógicas

Nuestros Proyectos y Programaciones Pedagógicas deben ir orientados en función de estos puntos básicos:

- Necesidad: Deben recoger las inquietudes del Claustro de Profesores para mejorar tanto la actuación docente como la gestión y organización administrativa.
- Aprovechamiento: Deben incidir en la formación de los alumnos para prepararles adecuadamente a las innovaciones de todo tipo, que irán surgiendo y les comunique una actitud de constante descubrimiento y aprendizaje.
- Viabilidad: Debe ser un compromiso del Consejo Escolar y del Claustro de Profesores apoyar y cooperar en el desarrollo de los Programas, corresponsabilizándose del desarrollo de los mismos los profesores implicados en ellos.

### 3.5. Consideraciones de las COMPETENCIAS BÁSICAS en nuestros Proyectos, Programaciones Didácticas y Práctica Docente.

Tendremos en cuenta las orientaciones de la UE que insisten en la necesidad de la adquisición de las competencias básicas por parte de la ciudadanía como condición indispensable para el desarrollo económico de Europa y su capacidad de competir en el ámbito internacional, para lograr que las personas puedan alcanzar su pleno desarrollo.

Desarrollaremos la idea de que adquirir las competencias básicas significa aprender todo lo que una persona necesita para desenvolverse, de una forma activa, en el seno de una sociedad en la que el conocimiento desempeñará un papel crucial tanto en el desarrollo económico, como en el desarrollo social y cultural. Y significa, ante todo, adquirir un conocimiento en la práctica, es decir un conocimiento obtenido a través de la participación activa en prácticas sociales. Es decir, las competencias básicas son el objeto decisivo en el aprendizaje permanente, dado que son la condición necesaria para alcanzar otro tipo de aprendizajes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, las competencias del currículo serán las siguientes:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.

### 3.6. Tratamiento a la diversidad.

Los Tutores y los Profesores Especialistas de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje, de acuerdo con las necesidades y horario disponible, *reforzarán fundamentalmente las áreas instrumentales.*

Al detectar el Tutor de un curso dificultades específicas en algún alumno, el primer paso será demandar la valoración por parte del Orientador-Pedagogo del Centro, quien emitirá un informe *en el que queden plasmadas las necesidades educativas específicas y las medidas educativas ordinarias o extraordinarias (refuerzo educativo – adaptaciones curriculares) que deban ser adoptadas.*

Las adaptaciones se llevarán a cabo con la ayuda del Pedagogo Terapeuta, en caso de que el alumno resulte ser de necesidades educativas especiales, o de un Profesor *si requiere refuerzo*, actividad ésta que se realizará en las horas que dicho Profesor tenga designadas para Apoyo dentro de su horario. (El Plan de Apoyos está detallado en el Reglamento de Régimen Interior).

#### 4. TIPO DE ALUMNOS QUE QUEREMOS FORMAR

Nuestro primer objetivo es el de proporcionar a nuestros alumnos una formación plena, que les permita conformar su propia y esencial identidad, así como construir una concepción de la realidad, que integre, a la vez, el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma. Esta formación plena ha de ir dirigida al desarrollo de su capacidad *para ejercer, de manera crítica y en una sociedad plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad.*

Por tanto, pretendemos formar alumnos:

- respetuosos en sus derechos y libertades, y en los de los demás;
- responsables en sus actos, trabajo y comportamiento; y
- colaboradores para contribuir con su propio esfuerzo a la consecución de objetivos propios y ajenos.

#### 5. ORGANIZACIÓN DE ALUMNOS

La organización de los alumnos se realiza, desde su entrada en el Centro en *Educación Infantil*, 3 años, por orden alfabético.

A los alumnos que se incorporen en los demás cursos se les asignará el aula de su curso que tenga menos alumnos y en caso de igualdad se procederá por orden alfabético.

Existirá una cierta flexibilidad a lo largo de toda la etapa educativa en cuanto a la organización de determinados alumnos como puede ser en momentos puntuales de carácter pedagógico *para realizar apoyos, refuerzos, desdoblamientos, para evitar problemas de integración...* En estos casos será el Equipo Directivo quien decida, con el asesoramiento del Equipo de Orientación del Centro y los profesores de dichos alumnos, y siempre atendiendo a criterios objetivos, sin que ello dé lugar a ningún tipo de discriminación.

## 6. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO

### 6.1. INTRODUCCIÓN.

6.1.1.- IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO. ( ya realizado en “señas de identidad”).

6.1.2. - Justificación y finalidad.

Este reglamento de Régimen Interior se justifica por la finalidad de ordenar la vida diaria del Centro, así como la adopción de normas no reguladas por ley, que permitan el buen funcionamiento del Colegio y la convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.

6.1.3.- Ámbito de aplicación.

Será el propio Colegio Público " Félix Rodríguez de la Fuente" de Salamanca, en todo su recinto escolar, y están sujetos a él:

- Los alumnos/as del Colegio.
- Los/las profesores/as, sea cual sea su régimen administrativo.
- Los padres o tutores legales.
- El personal no docente al servicio del mismo.
- Los grupos, equipos o asociaciones que tengan fines educativos, culturales, administrativos o recreativos en el ámbito del mismo.

### 6. 2.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

Nos atenderemos a lo dispuesto en la normativa vigente.

6.2.1.- Órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente.

→ Consejo Escolar y Claustro de Profesores.

La participación de la comunidad educativa.

La participación de los padres de alumnos, maestros, personal de administración y servicios y ayuntamientos en el gobierno del centro se efectuará a través del Consejo Escolar del Centro.

## 6.2.2.- Órganos colegiados.

### 6.2.2.1.- El Consejo Escolar.

#### A) Composición del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar del centro estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Director del Centro, que será su Presidente.
- b) El Jefe de Estudios.
- c) Un concejal o representante del Ayuntamiento.
- d) Cinco profesores elegidos por el Claustro.
- e) Cinco padres de alumnos elegidos respectivamente por y entre ellos.
- f) Un representante del personal de administración y servicios del centro.
- g) El secretario del Centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.

Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Uno de los representantes de los padres en el Consejo Escolar será designado por la asociación de padres más representativa del centro, de acuerdo con el procedimiento que establezcan las Administraciones educativas.

#### B) Competencias del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:

- a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley orgánica.
- b) Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- e) Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias



adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.

i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

#### 6.2.2.1.1.-Comisiones.

En el seno del Consejo Escolar del Centro se crearán las siguientes comisiones:

##### a) COMISIÓN DE CONVIVENCIA

El DECRETO 51/2007, de 17 de mayo (BOCyL Nº 99 , miércoles, 23 de mayo de 2007) por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, teniendo en cuenta las correcciones efectuadas en el DECRETO 23/2014, de 12 de Junio, se establece que:

1. En el seno del Consejo Escolar existirá una comisión de convivencia, que tendrá como finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto, colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.

2. En su constitución, organización y funcionamiento se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) La comisión estará integrada por el director, el jefe de estudios, dos profesores y dos padres/madres de alumnos, elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

b) La comisión informará al Consejo Escolar, al menos dos veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.

## b) COMISIÓN ECONÓMICA.

Estará formada por: El Director, El Secretario del Centro, un profesor/a, un padre/madre y el representante del Ayuntamiento.

Se reúne con una periodicidad anual o cuando algún asunto importante de su competencia lo requiere. Se levantará acta en el Libro del Consejo Escolar de lo tratado en cada una de sus reuniones.

Entre sus funciones están:

- a) Llevar el control de gastos.
- b) Aprobar las adquisiciones de material entre las propuestas presentadas por el profesorado.
- c) Estudiar las cuentas del Centro antes de ser aprobadas.
- d) Conocer el proyecto de Presupuesto del Centro.
- e) Informar sobre sus decisiones al Claustro y elevar sus propuestas al Consejo Escolar para su aprobación.
- f) Cualquier otra que determine el Consejo Escolar.

## c) COMISIÓN PERMANENTE .

La componen el Director, el Jefe de Estudios, el Secretario del Centro, un profesor/a y un padre/madre del Consejo Escolar.

Esta comisión tiene por objeto reunirse ante un caso de urgencia o necesidad para decidir o resolver inmediatamente el conflicto o asunto presentado. Dará cuenta, de la decisión o acuerdo tomado, al Consejo Escolar en la siguiente reunión.

### 6.2.2.2.- El Claustro de Profesores.

#### Carácter y composición del Claustro de Profesores.

1. El claustro de profesores es el órgano propio de participación del profesorado en el gobierno del centro, tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro, prestando especial atención al apoyo al equipo directivo en el cumplimiento de la programación general anual del centro y al desarrollo del proyecto de dirección.

2. El claustro de profesores está integrado por todo el profesorado que preste servicios en el centro y lo preside el director. El funcionamiento, composición y funciones que corresponden al claustro son las establecidas en el artículo 129 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

#### Régimen de funcionamiento del Claustro.

1. El Claustro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros. Será

preceptiva, además, una sesión de Claustro al principio del curso y otra al final del mismo.

2. La asistencia a las sesiones del Claustro es obligatoria para todos sus miembros.

Competencias del Claustro.

El Claustro de profesores tendrá las siguientes competencias:

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la LOMCE.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

#### El Claustro y la convivencia escolar.

1. Corresponde al Claustro de Profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del plan de convivencia que anualmente se apruebe por el Director.

2. También favorecer la convivencia del centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que corresponden a los alumnos y alumnas, sin perjuicio de las atribuidas al consejo escolar y aprobar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior.

### El ejercicio de la autoridad del profesorado.

1. El profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.
2. En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado y miembros del equipo directivo de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad "iuris tantum" o salvo prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan ser señaladas o aportadas.

#### 6.2.3.- Dirección del Centro.

##### El Equipo Directivo.

1. El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por el director, el jefe de estudios, el secretario y cuantos determinen las Administraciones educativas.
2. El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director y las funciones específicas legalmente establecidas.
3. El director, previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de jefe de estudios y secretario de entre los profesores con destino en dicho centro.
4. Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director.
5. Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio de la función directiva en los centros docentes, mediante la adopción de medidas que permitan mejorar la actuación de los equipos directivos en relación con el personal y los recursos materiales y mediante la organización de programas y cursos de formación.

#### Competencias del Director.

Son competencias del director:

- a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que

correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de la LOMCE. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.

g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.

h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.

i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.

j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.

k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.

l) Aprobar los proyectos y las normas a los que se refiere el Capítulo II del Título V de la LOMCE.

m) Aprobar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.

n) Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.

ñ) Aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3. de la LOMCE.

o) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

p) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

### El Equipo Directivo y la convivencia escolar.

1. Corresponde al Equipo Directivo fomentar la convivencia escolar, e impulsar cuantas actividades estén previstas en el plan de convivencia del Centro.

2. Corresponde al Director:

a) Favorecer el fomento de la convivencia en el Centro, impulsando el plan de convivencia.

b) Imponer las medidas de corrección, que podrá delegar en el Jefe de Estudios, en el Tutor docente del alumno o en la Comisión de Convivencia, en su caso.

- c) Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos.
- d) Incoar expedientes sancionadores e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.
- e) Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.

### 3. Corresponde al Jefe de Estudios:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones del Coordinador de Convivencia, de los tutores y de los profesores, establecidas en el Plan de Convivencia y en el Reglamento de Régimen Interior, relacionadas con la Convivencia Escolar.
- b) Imponer y garantizar, por delegación del Director, las medidas de corrección y el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo que se lleven a cabo en el Centro.

6.2.4.- Coordinación docente y participación de la comunidad educativa.

#### Coordinación docente.

La coordinación docente tiene la finalidad de reforzar el proceso educativo del alumnado y prevenir los problemas que pudieran aparecer a lo largo del mismo, a fin de que el profesorado comparta toda la información necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones

1. El profesorado realizará sus funciones bajo el principio de colaboración y de trabajo en equipo en los diferentes niveles de actuación de centro, etapa, área, curso y grupo de alumnos.
2. También tienen la finalidad de velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo de la etapa o etapas educativas, tanto en aspectos organizativos como pedagógicos y de convivencia.
3. En el Centro existirán, además del claustro del profesorado, máximo órgano de coordinación docente, al menos, las siguientes figuras colectivas de coordinación horizontal y vertical:
  - a) Equipos docentes de nivel.
  - b) Equipos docentes internivel.
  - c) Comisión de coordinación pedagógica.

#### Equipos docentes de nivel.

1. Los equipos docentes de nivel estarán formados por todos los maestros que imparten docencia en un mismo curso.
2. La finalidad del equipo docente de nivel es coordinar las actuaciones educativas del curso, reforzar el proceso educativo del alumnado y prevenir los problemas que pudieran aparecer a lo largo del mismo, compartiendo toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Elaborar, hacer el seguimiento y evaluar las programaciones didácticas de cada uno de los cursos, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de coordinación pedagógica.
  - b) Elaborar los aspectos docentes de la programación general anual correspondientes al curso.
  - c) Realizar propuestas al equipo directivo relativas a la elaboración y revisión del proyecto educativo y de la programación general anual.
  - d) Tomar decisiones curriculares y organizativas que afectan al curso realizando las propuestas que estime oportunas a la comisión de coordinación pedagógica.
  - e) Diseñar las directrices metodológicas y organizativas del curso y su revisión periódica.
  - g) Organizar actividades complementarias y extraescolares conjuntas relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje y el fomento de la convivencia y la cultura.
  - h) Intercambiar información sobre las características generales y específicas del alumnado.
  - i) Desarrollar programas específicos para atender a la diversidad del alumnado.
  - k) Conocer y compartir todos los problemas y conflictos que han podido surgir en la clase en cualquier área y su resolución, arbitrando medidas de corrección de conducta de los casos que lo precisen, que se aplicarán por parte de todos los profesores.
  - l) Realizar la evaluación de los aprendizajes del alumnado a partir de criterios comunes de evaluación y calificación.
3. El equipo docente de nivel estará dirigido por un coordinador que será designado por el director, una vez oído dicho equipo, entre sus miembros y, preferentemente, entre aquellos que sean tutores y tengan destino definitivo y horario completo en el centro.

Cuando exista un solo grupo de alumnos por nivel, el coordinador del equipo de nivel será el tutor del grupo.

#### Equipos docentes internivel.

1. Con la finalidad de coordinar la práctica docente entre los niveles o cursos, habrá dos equipos docentes internivel. Uno que estará formado por los coordinadores de los equipos docentes de nivel de 1.º, 2.º y 3.º cursos y otro por los coordinadores de los equipos docentes de nivel de 4.º, 5.º y 6.º cursos pudiendo incorporarse otro profesorado del centro de acuerdo con lo que establezcan las normas de organización y funcionamiento del propio centro.

#### 2. Son funciones de los equipos docentes internivel:

- a) Establecer las estrategias organizativas, curriculares, metodológicas que sean necesarias para que los alumnos adquieran las competencias claves acordes con su edad.
- b) Analizar y proponer las líneas de actuación del Plan de Acción Tutorial.

- c) Diseñar y coordinar la realización, en su caso, y valorar las evaluaciones individualizadas que se realicen en 3.º y 6.º de educación primaria, adoptando a partir de los resultados de las mismas las decisiones individuales y colectivas que sean precisas.
  - d) Coordinar la selección de materiales pedagógicos y didácticos de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión de coordinación pedagógica para el centro.
  - e) Definir las líneas de actuación pedagógica para el establecimiento de los refuerzos educativos de acuerdo con los criterios establecidos para todo el centro.
  - f) Proponer planes de mejora, formación y actividades complementarias a la comisión de coordinación pedagógica.
  - g) Participar y colaborar en el desarrollo y consecución de planes desarrollados por el centro o el Proyecto de Autonomía si fuera el caso.
  - h) Cualquier otra que les sea encomendada en el ámbito de sus competencias.
3. Habrá un coordinador de cada equipo docente internivel que será designado por el director entre los miembros del equipo una vez oídos los mismos.
4. El régimen de funcionamiento de los equipos docentes internivel y las funciones del coordinador serán fijados en las normas de organización y funcionamiento del centro.

#### Comisión de coordinación pedagógica.

1. La comisión de coordinación pedagógica estará formada por el director del centro, o persona en quien delegue, que la presidirá, los coordinadores de los equipos docentes internivel, el coordinador de la etapa de Educación Infantil, el orientador del centro, el coordinador de convivencia y el jefe de estudios del centro que será el coordinador de la comisión.
2. En caso de existir proyecto bilingüe, podrá incorporarse a la comisión de coordinación pedagógica el coordinador del mismo.
3. Las funciones de la comisión de coordinación pedagógica son las siguientes:
  - a) Establecer las directrices generales para la elaboración, revisión y evaluación de la propuesta curricular y de las programaciones didácticas.
  - b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de la propuesta curricular de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.
  - c) Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.
  - d) Velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo del centro por el cumplimiento y posterior evaluación de las propuestas curriculares de centro.
  - e) Establecer los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular.



- f) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudios.
  - g) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar la propuesta curricular de la etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
  - h) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno del centro docente o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.
  - i) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
  - j) Hacer propuestas de planes de formación en el centro.
4. La comisión de coordinación pedagógica se reunirá, al menos, una vez al mes y celebrará una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar éste y cuantas otras se consideren necesarias. Actuará como secretario la persona de menor edad.

#### Tutoría.

1. La tutoría y la orientación del alumnado formarán parte de la función docente y serán competencia de todo el profesorado, canalizada y coordinada a través del tutor.
2. La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo de los alumnos a través de su integración y participación en la vida del centro, el seguimiento individualizado de su proceso de aprendizaje y la toma de decisiones relacionadas con su evolución académica.

#### Tutores.

1. Cada grupo de alumnos tendrá un tutor que será designado por el director a propuesta del jefe de estudios. La tutoría recaerá preferentemente en el maestro que imparta mayor número de horas lectivas semanales a dicho grupo. Además del anterior, en determinadas ocasiones, se podrá nombrar un tutor ayudante que colaborará con el tutor en el desarrollo de sus funciones.
2. El tutor permanecerá con su grupo de alumnos, al menos, durante el primer y segundo curso de la etapa, salvo que exista causa justificada y motivada expresamente.

En todo caso, se favorecerá la permanencia del mismo tutor en los cursos de 1.º a 3.º y de 4.º a 6.º.

3. El tutor coordinará el trabajo del equipo docente del grupo de alumnos tutorizados y mantendrá una relación permanente y de mutua colaboración con sus familias. Para ello establecerá a lo largo del curso escolar un número mínimo de tres reuniones con el conjunto de padres del grupo, que podrá coordinar con las sesiones de evaluación trimestrales, y una individual con los padres de cada alumno.

4. Son funciones de los tutores:

a) Participar en el desarrollo del Plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y pudiendo contar, para ello, con la colaboración del orientador del centro.

b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.

c) Atender las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.

d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.

e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.

f) Colaborar con el orientador del centro en los términos que establezca la jefatura de estudios.

g) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.

h) Informar a los padres o tutores legales, en su caso, del alumnado, a los maestros y a los propios alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.

i) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.

j) Atender y cuidar a los alumnos, junto con el resto del profesorado del centro, en los periodos de recreo y en las actividades no lectivas.

5. Los tutores serán coordinados por el Jefe de estudios, manteniendo las reuniones que sean precisas, con la finalidad de que la acción tutorial se desarrolle en las condiciones adecuadas.

### 6.3.- REPRESENTANTE DE FORMACIÓN.

En el primer Claustro de cada curso escolar se elegirá al representante de formación. Entre sus funciones estarán:

- Servir de enlace entre el CFIE y el Centro y participar en las reuniones o cursos que se organicen al efecto.
- Ser dinamizador del Claustro en general en asuntos de formación.
- Informar de todos aquellos temas relacionados con la formación que crea de interés general o de alguien en particular.
- Tener al día el tablón de información.
- Cualquiera otra que se acuerde y que se incluirá cada año en la PGA.

Se intentará facilitar al máximo el cumplimiento de su misión, para lo cual haremos:

- Liberarle una hora lectiva semanal.

- Facilitarle todo lo que pueda necesitar.
- Disponer de un tablón de anuncios para reflejar las novedades de formación.
- Incluir en el orden del día cualquier tema que proponga para informar al Claustro.

#### 6.4.- LOS ALUMNOS Y LAS ALUMNAS

##### 6.4.1.- DERECHOS Y DEBERES.

Se recogen en el DECRETO 51/2007, de 17 de mayo (BOCyL N° 99 , miércoles, 23 de mayo de 2007) por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, modificado en las disposiciones finales del DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

#### TÍTULO I

Derechos y deberes de los alumnos.

#### CAPÍTULO I

##### *Principios Generales*

##### *Artículo 4.– Principios generales.*

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones, en su forma de ejercicio, que las derivadas de su edad, desarrollo madurativo y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.
3. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos que se establecen en el presente Decreto.
4. El ejercicio de los derechos por parte de los alumnos implica el deber correlativo de conocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

#### CAPÍTULO II

##### *Derechos de los alumnos*

##### *Artículo 5.– Derecho a una formación integral.*

1. Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
2. Este derecho implica:
  - a) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.
  - b) Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.
  - c) La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.
  - d) El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.
  - e) La formación ética y moral.

f) La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades. Para ello, la Administración educativa prestará a los centros los recursos necesarios y promoverá la colaboración con otras administraciones o instituciones.

*Artículo 6.– Derecho a ser respetado.*

1. Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.

2. Este derecho implica:

a) La protección contra toda agresión física, emocional o moral.

b) El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.

c) La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.

d) Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.

e) La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.

*Artículo 7.– Derecho a ser evaluado objetivamente.*

1. Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

2. Este derecho implica:

a) Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.

b) Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o en las finales del curso escolar, en los términos que reglamentariamente se establezca.

Este derecho podrá ser ejercitado en el caso de alumnos menores de edad por sus padres o tutores legales.

*Artículo 8.– Derecho a participar en la vida del centro.*

1. Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente.

2. Este derecho implica:

a) La participación de carácter individual y colectiva mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos, y de representación en el centro, a través de sus delegados y de sus representantes en el Consejo Escolar.

b) La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.

c) Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general.

*Artículo 9.– Derecho a protección social.*

1. Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias.

2. Este derecho implica:

a) Dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

b) Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.

### CAPÍTULO III

*Deberes de los alumnos*

*Artículo 10.– Deber de estudiar.*

1. Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.

2. Este deber implica:

a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.

b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

*Artículo 11.– Deber de respetar a los demás.*

1. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás.

2. Este deber implica:

a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Decreto.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

*Artículo 12.– Deber de participar en las actividades del centro.*

1. Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro.

2. Este deber supone:

a) Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.

b) Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.

*Artículo 13.– Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro.*

1. Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto.

2. Este deber implica:

- a) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Reglamento de régimen interior.
- b) Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.
- c) Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.

*Artículo 14.– Deber de ciudadanía.*

Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

#### 6.4.2.- LA DISCIPLINA ESCOLAR.

Las normas, calificación de conductas, actuaciones correctoras así como actuaciones de mediación están recogidas en el TÍTULO III del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo (BOCyL N° 99 , miércoles, 23 de mayo de 2007) por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León y en la ORDEN EDU/1921/2007 de 27 de noviembre (B.O.C.y L.- n° 234, lunes, 3 de diciembre de 2007) por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los Centros educativos de Castilla y León, así como en las disposiciones finales del DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

Estas publicaciones serán el referente de las posibles actuaciones.

#### TÍTULO III

La disciplina escolar.

#### CAPÍTULO I

*Disposiciones generales*

*Artículo 29.– Calificación de las conductas que perturban la convivencia y tipos de corrección.*

1. Las conductas del alumnado que perturban la convivencia en el centro podrán ser calificadas como:

- a) Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, que serán consideradas como leves.
- b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, que podrán ser consideradas como graves o muy graves.

2. Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras de la convivencia, de las que se informará al consejo escolar, recogidas en el apartado anterior podrán ser:

a) Actuaciones inmediatas, aplicables en primera instancia directamente por el profesorado presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública, a todas las conductas que perturban la convivencia en el centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de este decreto, con el objetivo principal del cese de la conducta, pudiendo ser seguidas de medidas posteriores.

b) Medidas posteriores: una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y teniendo en cuenta la calificación posterior de la conducta de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior. Se podrán adoptar las siguientes medidas posteriores:

1.º Medidas de corrección, a las que se refiere el artículo 38 de este decreto.

Las medidas de corrección se podrán llevar a cabo en el caso de conductas calificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro, y consideradas como faltas leves.

Las medidas de corrección que se adopten serán inmediatamente ejecutivas.

2.º Procedimientos de acuerdo abreviado.

Los procedimientos de acuerdo abreviado tienen como finalidad agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras para la convivencia, reforzando su carácter educativo mediante la ejecutividad inmediata.

Se podrán llevar a cabo con cualquier conducta perturbadora ya sea su calificación como contraria a la convivencia en el centro, y considerada como falta leve, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, y considerada como falta grave o muy grave, y se concretarán en la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y la aceptación inmediata de sanciones.

El acogimiento a estos procedimientos es voluntario y necesita del acuerdo de las partes en conflicto para su inicio, pudiendo ofrecerse y acogerse a ellos todo el alumnado del centro.

3.º Apertura de procedimiento sancionador.

En el caso de conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, y consideradas como faltas graves o muy graves que no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado, se procederá a la apertura de procedimiento sancionador, de conformidad con lo establecido en el capítulo V del título III de este decreto.

En la apertura del procedimiento sancionador se tendrá en consideración las circunstancias que han impedido la adopción de un procedimiento de acuerdo abreviado.

*Artículo 30.– Criterios para la aplicación de las actuaciones correctoras.*

1. La comunidad educativa, y en especial el profesorado, ante las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, aplicará las correcciones que, en su caso, correspondan.

2. Los alumnos no pueden ser privados del ejercicio de su derecho a la educación y, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

3. En ningún caso se llevarán a cabo correcciones que menoscaben la integridad física o la dignidad personal del alumno.

4. Los criterios para la aplicación de las actuaciones correctoras son:

a) Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras tendrán un carácter educativo y recuperador, debiendo contribuir a la mejora del proceso educativo del alumnado, a garantizar el respeto a los derechos y a la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Las actuaciones correctoras deberán ser proporcionadas a las características de la conducta perturbadora del alumnado y tendrán en cuenta su nivel académico y edad, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de dicha conducta.

c) Las conductas incluidas en el artículo 48 f), con la consideración de muy graves, llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro. Durante las etapas de escolarización obligatoria, la expulsión definitiva supondrá el cambio de centro.

5. Las medidas de corrección que se lleven a cabo sobre las conductas especificadas en el artículo 37.1.e) y que, dada su reiteración, pudieran ser consideradas como conductas disruptivas en el ámbito escolar, deberán ir acompañadas por las actuaciones de ajuste curricular y las estrategias de trabajo que se estimen necesarias por parte del profesorado.

6. El reglamento de régimen interior del centro establecerá los cauces oportunos para favorecer y facilitar la implicación de los padres o tutores legales del alumno en las actuaciones correctoras previstas en este Decreto.

*Artículo 31.– Ámbito de las conductas a corregir.*

1. La facultad de llevar a cabo actuaciones correctoras sobre las conductas perturbadoras de la convivencia se extenderá a las ocurridas dentro del recinto escolar en horario lectivo, durante la realización de actividades complementarias o extraescolares y en los servicios de comedor.

2. También podrán llevarse a cabo actuaciones correctoras en relación con aquellas conductas de los alumnos que, aunque se realicen fuera del recinto escolar, estén directa o indirectamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa. Todo ello sin perjuicio de la obligación de poner en conocimiento de las autoridades competentes dichas conductas y de que pudieran ser sancionadas por otros órganos o administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

*Artículo 32.– Gradación de las medidas correctoras y de las sanciones.*

1. A efectos de la gradación de las medidas de corrección y de las sanciones, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño producido ya sea físico o moral.

b) La falta de intencionalidad.



- c) El carácter ocasional de la conducta.
  - d) El supuesto previsto en el artículo 44.4.
  - e) Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.
2. A los mismos efectos, se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
- a) La premeditación.
  - b) La reiteración.
  - c) La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
  - d) La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.
  - e) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
  - f) La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.
3. En el caso de que concurran circunstancias atenuantes y agravantes ambas podrán compensarse.
4. Cuando la reiteración se refiera a la conducta especificada en el artículo 37.1.c, las medidas a llevar a cabo sobre dicha conducta deberán contemplar la existencia, en su caso, de programas específicos de actuación sobre las mismas.

*Artículo 33.– Responsabilidad por daños.*

1. Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación, en los términos previstos en la legislación vigente.
2. Los alumnos que sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de la corrección a que hubiera lugar.
3. Los padres o tutores legales del alumno serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

*Artículo 34.– Coordinación interinstitucional.*

1. De acuerdo con la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, el Centro podrá recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores legales o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.
2. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, éste dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores legales en el caso de menores de edad, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.

3. En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores legales del alumno y éstos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno contenidos en el capítulo II del título I y el cumplimiento de los deberes recogidos en el artículo 17.2, con especial atención al contenido en su letra a).

## CAPÍTULO II

### *Actuaciones inmediatas*

#### *Artículo 35.– Actuaciones inmediatas.*

1. Las actuaciones inmediatas tienen como objetivo el cese de la conducta perturbadora de la convivencia, sin perjuicio de su calificación como conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, al objeto de aplicar las medidas posteriores previstas en el artículo 29.2.b).

2. Con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el centro, el profesor llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:

- a) Amonestación pública o privada.
- b) Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- c) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor quedando garantizado, en todos los casos, el control del alumno y la comunicación posterior, en caso de ser necesario, al jefe de estudios.
- d) Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.

#### *Artículo 36.– Competencia.*

El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor del alumno, que será quien, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno. Asimismo, dará traslado al jefe de estudios, en su caso, tanto de las actuaciones que se especifican en el artículo 35.2 c) como de aquéllas situaciones en las que las características de la conducta perturbadora, su evolución, una llevada a cabo la actuación inmediata, y la posible calificación posterior, lo hagan necesario.

## CAPÍTULO III

### *Conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro*

#### *Artículo 37.– Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.*

1. Se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las siguientes:

- a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
- b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.
- c) La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.

- d) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.
- e) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
- f) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.
- g) La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.
- h) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 48 de este Decreto.

*Artículo 38.– Medidas de corrección.*

1. Las medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro son las siguientes:

- a) Amonestación escrita.
- b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
- c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.
- d) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
- e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.
- f) Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.
- g) Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

2. Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la prevista en el apartado 1. a), será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales en caso de ser menor de edad. Así mismo se comunicara formalmente su adopción.

*Artículo 39.– Competencia.*

La competencia para la aplicación de las medidas previstas en el artículo 38 corresponde al Director del centro, teniendo en cuenta la posibilidad de delegación prevista en el artículo 22.2.b) de este Decreto.

*Artículo 40.– Régimen de prescripción.*

Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro prescribirán en el plazo de 30 días, contado a partir de la fecha de su comisión. Asimismo las medidas correctoras impuestas por estas conductas, prescribirán en el plazo de 30 días desde su imposición.

#### CAPÍTULO IV

*La mediación y los procesos de acuerdo reeducativo*

*Artículo 41.– Disposiciones comunes.*

1. Dentro de las medidas dirigidas a solucionar los conflictos provocados por las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo de conformidad con lo dispuesto en este capítulo.

2. Para la puesta en práctica de dichas medidas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) Cuando se lleven a cabo en conflictos motivados por conductas perturbadoras calificadas como contrarias a las normas de convivencia podrán tener carácter exclusivo o conjunto con otras medidas de corrección de forma previa, simultánea o posterior a ellas.

b) Cuando se lleven a cabo en conflictos generados por conductas perturbadoras calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido cuando el centro tenga constancia expresa, mediante un escrito dirigido al director, de que el alumno o alumnos implicados y los padres o tutores legales, en su caso, aceptan dichas medidas así como su disposición a cumplir los acuerdos que se alcancen.

Igualmente se interrumpirán los plazos de prescripción y las medidas cautelares, si las hubiere.

c) No se llevarán a cabo en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en las que concurren alguna de las circunstancias agravantes de la responsabilidad que se mencionan en el artículo 32.2 de este Decreto.

d) Una vez aplicada una sanción, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo que, con carácter voluntario, tendrán por objeto prevenir la aparición de nuevas conductas perturbadoras de la convivencia escolar.

e) Así mismo, y dadas sus características, podrán desarrollarse, inclusive, con conductas no calificadas como perturbadoras para la convivencia en el centro. En este caso tendrán el carácter de estrategias preventivas para la resolución de conflictos y podrán ponerse en práctica con todos los miembros de la comunidad educativa.

#### *Sección 1.<sup>a</sup>– La mediación escolar*

##### *Artículo 42.– Definición y objetivos.*

1. La mediación es una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada mediador.

2. El principal objetivo de la mediación es analizar las necesidades de las partes en conflicto, regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria para todas ellas.

##### *Artículo 43.– Aspectos básicos para su puesta en práctica.*

Además de las disposiciones comunes establecidas en el artículo 41, para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

a) La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo ofrecerse y acogerse a ella todos los alumnos del centro que lo deseen.

b) La mediación está basada en el diálogo y la imparcialidad, y su finalidad es la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado. Asimismo, requiere de una estricta observancia de confidencialidad por todas las partes implicadas.

c) Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee, siempre y cuando haya recibido la formación adecuada para su desempeño.

d) El mediador será designado por el centro, cuando sea éste quien haga la propuesta de iniciar la mediación y por el alumno o alumnos, cuando ellos sean

los proponentes. En ambos casos, el mediador deberá contar con la aceptación de las partes afectadas.

e) La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la ejecución de una sanción, con el objetivo de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

#### *Artículo 44.– Finalización de la mediación.*

1. Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.

2. Si la mediación finalizase con acuerdo de las partes, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador y una vez llevados a cabo los acuerdos alcanzados, la persona mediadora lo comunicará por escrito al director del centro quien dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente sancionador.

3. En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho al director para que actúe en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el cómputo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el artículo 51 de este Decreto.

4. Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado, esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad.

5. El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en su caso, en el plazo máximo de diez días lectivos, contados desde su inicio. Los periodos de vacaciones escolares interrumpen el plazo.

#### *Sección 2.<sup>a</sup>– Los procesos de acuerdo reeducativo*

##### *Artículo 45.– Definición y objetivos.*

1. El proceso de acuerdo reeducativo es una medida dirigida a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o conductas perturbadoras de un alumno, llevada a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo.

2. Estos procesos tienen como principal objetivo cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia en el centro y, en especial, aquellas que por su reiteración dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros.

##### *Artículo 46.– Aspectos básicos.*

1. Los procesos de acuerdo reeducativo se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores y estarán dirigidos a los alumnos, siendo imprescindible para su correcta realización la implicación de los padres o tutores legales, si se trata de menores de edad.

2. Los procesos de acuerdo reeducativo tienen carácter voluntario.

Los alumnos y los padres o tutores legales, en su caso, ejercerán la opción de aceptar o no la propuesta realizada por el centro para iniciar el proceso. De todo ello se dejará constancia escrita en el centro.

3. Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, de la madre y el padre o de los tutores legales y de un profesor que coordinará el proceso y será designado por el director del centro.

4. En el caso de que se acepte el inicio de un proceso de acuerdo reeducativo como consecuencia de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro se estará a lo dispuesto en el artículo 41.2.b). Si no se aceptara se aplicarán las medidas posteriores que correspondan, sin perjuicio, en su caso, de proceder conforme al artículo 34.3 de este Decreto.

5. El documento en el que consten los acuerdos reeducativos debe incluir, al menos:

a) La conducta que se espera de cada una de los implicados.

b) Las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.

#### *Artículo 47.– Desarrollo y seguimiento.*

1. Para supervisar el cumplimiento de los acuerdos adoptados los centros podrán establecer las actuaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.

2. Se constituirán comisiones de observancia para dar por concluido el proceso de acuerdo reeducativo o para analizar determinadas situaciones que lo requieran. Dichas comisiones estarán formadas, al menos, por la madre y el padre del alumno o, en su caso, sus tutores legales, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, el tutor del alumno, en caso de ser distinto del anterior, y el director del centro o persona en quien delegue.

3. Si la comisión de observancia constatase el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador el director del centro dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente disciplinario.

4. En caso de que la comisión de observancia determinase el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, el director actuará en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el computo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el artículo 51 de este Decreto. Así mismo, podrá actuar conforme a lo dispuesto el artículo 34.3 de este Decreto.

5. Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por periodos de 25 días lectivos. Este periodo comenzará a contabilizarse desde la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo.

## CAPÍTULO V

### *Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro*

*Artículo 48.– Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.*

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y, por ello, calificadas como faltas, las siguientes:

- a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa, y en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
- b) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- c) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
- e) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- f) Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de muy graves.

*Artículo 49.– Sanciones.*

Las sanciones que pueden imponerse por la comisión de las faltas previstas en el artículo 48 son las siguientes:

- a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.
- c) Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
- e) Cambio de centro.
- f) Expulsión temporal o definitiva del centro.

*Artículo 50.– Incoación del expediente sancionador.*

1. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento.
2. El procedimiento se iniciará de oficio mediante acuerdo del director del centro, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad

educativa, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

3. La incoación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el siguiente contenido:

a) Hechos que motivan el expediente, fecha en la que tuvieron lugar, conducta gravemente perjudicial para la convivencia cometida y disposiciones vulneradas.

b) Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.

c) Nombramiento de un instructor y, en su caso, cuando la complejidad del expediente así lo requiera, de un secretario. Tanto el nombramiento del instructor como el del secretario recaerá en el personal docente del centro, estando ambos sometidos al régimen de abstención y recusación establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acuerdo de incoación contendrá una expresa referencia al régimen de recusación.

d) En su caso, la posibilidad de acogerse a los procesos para la resolución de conflictos establecidos en el capítulo IV de este título.

4. La incoación del procedimiento se comunicará al instructor y, si lo hubiere, al secretario, y simultáneamente se notificará al alumno y a sus padres o tutores legales, cuando este sea menor de edad. Asimismo, se comunicará, en su caso, a quién haya propuesto su incoación y al inspector de educación del centro, a quién se mantendrá informado de su tramitación.

*Artículo 51.– Medidas cautelares.*

1. Por propia iniciativa o a propuesta del instructor, el director del centro podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de la actividad del centro y asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer. Las medidas cautelares podrán consistir en el cambio temporal de grupo, o en la suspensión temporal de la asistencia a determinadas clases, actividades complementarias o extraescolares o al propio centro.

2. El periodo máximo de duración de estas medidas será de 5 días lectivos.

El tiempo que haya permanecido el alumno sujeto a la medida cautelar se descontará, en su caso, de la sanción a cumplir.

3. Las medidas cautelares adoptadas serán notificadas al alumno, y, si éste es menor de edad, a sus padres o tutores legales. El director podrá revocar, en cualquier momento, estas medidas.

*Artículo 52.– Instrucción.*

1. El instructor, desde el momento en que se le notifique su nombramiento, llevará a cabo las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de las responsabilidades, formulando, en el plazo de tres días lectivos, un pliego de cargos que contendrá los siguientes extremos:

a) Determinación de los hechos que se imputan al alumno de forma clara y concreta.

b) Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.

c) Sanciones aplicables.

2. El pliego de cargos se notificará al alumno y a sus padres o representantes legales si aquél fuere menor, concediéndole un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estime oportuno y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos o intereses convenga. Si el instructor acordara la



apertura de periodo probatorio, éste tendrá una duración no superior a dos días.

3. Concluida la instrucción del expediente el instructor redactará en el plazo de dos días lectivos la propuesta de resolución bien proponiendo la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad sobre los hechos bien apreciando su existencia, en cuyo caso, la propuesta de resolución contendrá los siguientes extremos:

- a) Hechos que se consideren probados y pruebas que lo han acreditado.
- b) Calificación de la conducta o conductas perturbadoras en el marco del presente Decreto.
- c) Alumno o alumnos que se consideren presuntamente responsables.
- d) Sanción aplicable de entre las previstas en el artículo 49 y valoración de la responsabilidad del alumno, con especificación, si procede, de las circunstancias la agraven o atenuen.
- e) Especificación de la competencia del director para resolver.

4. El instructor, acompañado del profesor-tutor, dará audiencia al alumno, y si es menor, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y ponerles de manifiesto el expediente, concediéndoles un plazo de dos días lectivos para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

5. Recibidas por el instructor las alegaciones y documentos o transcurrido el plazo de audiencia, elevará todo el expediente al órgano competente para adoptar su resolución final.

*Artículo 53.– Resolución.*

1. Corresponde al director del centro, en el plazo máximo de dos días lectivos desde la recepción del expediente, la resolución del procedimiento sancionador.

2. La resolución debe contener los hechos imputados al alumno, la falta que tales hechos constituyen y disposición que la tipifica, la sanción que se impone y los recursos que cabe interponer contra ella.

3. La resolución se notificará al alumno y, en su caso, a sus padres o representantes legales y al miembro de la comunidad educativa que instó la iniciación del expediente, en un plazo máximo de veinte días lectivos desde la fecha de inicio del procedimiento.

4. Esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, será comunicada al claustro y al Consejo Escolar del centro quien, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas, en el plazo máximo de cinco días lectivos.

Si el instructor del expediente forma parte del Consejo Escolar del centro deberá abstenerse de intervenir.

5. Contra la resolución se podrá presentar recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación correspondiente en los términos previstos en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. La resolución no será ejecutiva hasta que se haya resuelto el correspondiente recurso o haya transcurrido el plazo para su interposición. No obstante, en la resolución se podrán adoptar las medidas cautelares precisas para garantizar su eficacia en tanto no sea ejecutiva.

#### *Artículo 54.– Régimen de prescripción.*

Las faltas tipificadas en el artículo 48 de este Decreto prescribirán en el plazo de noventa días contados a partir de la fecha de su comisión. Asimismo, las sanciones impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de noventa días desde su imposición.

### 6.5.- LOS PADRES Y MADRES.

#### 6.5.1.- Derechos y deberes.

Tomamos como referencia el DECRETO 51/2007, de 17 de mayo (BOCyL N° 99 , miércoles, 23 de mayo de 2007) por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León y en la ORDEN EDU/1921/2007 de 27 de noviembre (B.O.C.y L.- nº 234, lunes, 3 de diciembre de 2007) por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los Centros educativos de Castilla y León así como las modificaciones de las disposiciones finales del DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

## CAPÍTULO IV

### *La participación de las familias en el proceso educativo*

#### *Artículo 15.-*

A los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.

#### *Artículo 16.– Derechos de los padres o tutores legales.*

1. Los padres o tutores legales, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los derechos reconocidos en el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.

2. La administración educativa garantizará el ejercicio de los derechos reconocidos en el apartado anterior. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores de este Decreto, garantizará el derecho de los padres o tutores legales.

a) Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos o pupilos y estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, a través de la información y aclaraciones que puedan solicitar, de las reclamaciones que puedan formular, así como del conocimiento o intervención en las actuaciones de mediación o procesos de acuerdo reeducativo.

b) Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos o pupilos, sin perjuicio de la participación señalada en el párrafo anterior, y a solicitar, ante el Consejo Escolar del centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por su director frente a conductas de sus hijos o pupilos que perjudiquen gravemente la convivencia.

c) Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través de su participación en el Consejo Escolar y en la

comisión de convivencia, y mediante los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.

*Artículo 17.- Deberes de los padres o tutores legales.*

1. Los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, tienen las obligaciones establecidas en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

2. La administración educativa velará por el cumplimiento de los deberes indicados en el apartado anterior. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores de este Decreto, velará por el cumplimiento de los siguientes deberes de los padres o tutores legales:

a) Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.

b) Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o pupilos su asistencia regular a clase así como su progreso escolar.

c) Respetar y hacer respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

#### 6.5.2.- Asociación de madres y padres.

La Asociación de madres y padres podrá:

- Elevar propuestas al Consejo Escolar.
- Informar al Consejo de los aspectos que considere oportunos.
- Informar a los padres de sus actividades.
- Recibir información del Consejo Escolar.
- Elaborar propuestas de modificación del R.R.I.
- Formular propuestas para la realización de actividades complementarias.
- Conocer los resultados académicos y valoración que de los mismos realice el Consejo Escolar.
- Recibir información sobre los libros de textos y los materiales didácticos adoptados por el Centro.
- Fomentar la colaboración entre los padres y los maestros del Centro, para el buen funcionamiento del mismo.
- Utilizar las instalaciones del Centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

#### 6.5.2.1.- Uso del Centro.

La AMPA utilizará el Centro, en horario no lectivo, tanto para realizar actividades extraescolares (deportivas y culturales) como para sus reuniones periódicas y ocasionales en los locales asignados por la Dirección del Centro al comienzo de cada curso escolar.

## 6.6.- NORMAS GENERALES DEL CENTRO.

### Horarios /entradas /salidas.

El Centro permanecerá abierto de 7:45 a 19:00 horas en horario general de octubre a mayo.

- 7:30 a 9:00 h – Programa Madrugadores.
- 9:00 a 14:00 h – Horario lectivo. (9:00 a 13:00h - en Junio).
- 14:00 a 16:00 h – Comedor Escolar. (13:00 a 15:00 – en Junio).
- 16:00 a 17:00 h – actividades de tarde (octubre a mayo).
- 17:00 a 19:00 h – atención a padres, reuniones de ciclo y actividades de tarde AMPA (octubre a mayo).

El Horario lectivo de los Alumnos es de 9:00 a 14:00 h. con su período de recreo de 30 min. (12:00 a 12:30 h).

- Las puertas de acceso a la calle se abrirán 10 minutos antes de la hora de entrada y se cerrarán 10 minutos después de la hora de salida.

- Los alumnos, al oír el timbre, se colocarán, sin los padres o familiares, en los lugares señalados para la entrada.

- Entrarán en sus respectivas aulas de una manera ordenada, acompañados por el tutor o el profesor del primer periodo lectivo.

- La salida la realizarán de una manera ordenada, dirigida por el profesor del último periodo de clase.

- Los alumnos, cuando se incorporen tarde, formarán una fila que entrará al final.

- Las entradas y salidas se harán en silencio, sin carreras en pasillos y escaleras.

- Se exige la máxima puntualidad tanto para la entrada como para la recogida del alumnado a la salida.

- El Colegio declinará toda la responsabilidad por lo que pudiera suceder al alumno que no sea recogido puntualmente a las horas de salida señaladas.

Justificantes:

- Si algún niño se incorpora una vez empezadas las clases, deberá traer una nota justificante firmada por el padre, madre o tutor.

- El colegio en las horas de clase no podrá ser abandonado por ningún alumno sin ser acompañados por sus padres o algún familiar, salvo que estén amparados por una nota como en el caso anterior.

- Las faltas de asistencia se justificarán por los padres o tutores con el correspondiente documento.

Actividades extraescolares:

- Para permanecer en el patio, después de las horas de clase, deben tener la debida autorización de la persona encargada.

- Los alumnos que asistan a las actividades extraescolares de la A.M.P.A., deberán estar acompañados del monitor correspondiente.

**Dependencias:**

- Tanto en el patio, como en las clases y pasillos, los alumnos deben guardar siempre una actitud de respeto y educación hacia todos los demás y su entorno.
- En todos estos lugares, no se deben tirar cosas al suelo. Se usarán las papeleras que hay tanto en el interior como en el exterior.
- Se debe evitar comer pipas, chicles, caramelos, etc; estando esto prohibido en las aulas y pasillos.
- En las horas de recreo y no lectivas, los alumnos no podrán permanecer en el edificio escolar, a menos que estén bajo la tutela directa de un maestro o monitor correspondiente.
- Así mismo fuera del horario lectivo los alumnos que no tengan una actividad concreta organizada por el Centro o la AMPA habrán de abandonar el recinto escolar.
- El alumno se responsabilizará de todo aquello que se le encargue, de aportar el material que le soliciten sus maestros para el desarrollo de la clase. Anotará y realizará las tareas que se le asignen, atenderá a las explicaciones y cuidará el material.
- Al finalizar la jornada escolar, los alumnos dejarán las clases ordenadas.

**Programa Madrugadores:**

Comprenderá este Programa la atención a los alumnos en horario de 7:30 a 9:00 horas durante todo el curso escolar.

La atención a los alumnos será por cuenta de los monitores correspondientes de dicho Programa que dependen directamente de la Consejería de Educación y contará con un Coordinador.

Entrada: la puerta exterior de entrada se abrirá a las 7:30 h. y se cerrará a las 8:30 h.

**Comedor:**

Funcionará el Comedor Escolar del Centro durante todo el curso escolar con el siguiente horario:

Jornada normal: de 14:00 a 16:00 horas.

Jornada continuada (mes de junio): de 13:00 a 15:00 h.

→ **RECOGIDA DE ALUMNOS** durante el horario de comedor:

Aquellos alumnos que se queden al Comedor Escolar pueden ser recogidos por sus padres o personas autorizadas durante el siguiente horario:

- Jornada normal: desde las 15:00 h hasta las 16:00 h.
- Jornada continuada: desde las 14:00 h hasta las 15:00 h.

→ FUNCIONAMIENTO.

Objetivos del Comedor Escolar:

- a) Fomentar la adquisición de hábitos de correcta alimentación e higiene en los alumnos.
- b) Desarrollar la adquisición de hábitos sociales, normas de urbanidad y cortesía y correcto uso y conservación de los útiles de comedor.

- c) Fomentar actitudes de ayuda y colaboración entre los compañeros, restando especial atención a los más pequeños y en las labores de puesta y recogida del servicio.
- d) Fomentar actitudes de convivencia y solidaridad.
- e) Desarrollar actividades de expresión artística y corporal que contribuyan al desarrollo psicológico, social y afectivo de los alumnos.
- f) Desarrollar actividades de libre elección y lúdicas que contribuyan al desarrollo de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.

## → DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

### *Usuario de comedor escolar.*

1. Tendrán la condición de usuarios de comedor escolar, los alumnos del centro y el personal docente y no docente vinculado al centro.

### *Derechos de los usuarios.*

Los usuarios tendrán derecho a:

- a) Recibir una alimentación en condiciones saludables de higiene.
- b) Recibir una alimentación especial en el caso de los alumnos que así lo requieran.
- c) Recibir una alimentación equilibrada desde la perspectiva dietético-nutricional de acuerdo con las pautas nutricionales fijadas por la Administración.
- d) Recibir la debida atención de los cuidadores.
- e) Participar en las actividades realizadas en los períodos de tiempo libre anteriores y posteriores a la hora de la alimentación.
- f) Recibir información mensual del plan de comidas.

### **Obligaciones de los usuarios.**

Los usuarios del servicio de comedor escolar tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Asistir al comedor escolar, salvo justificación expresa.
- b) Respetar los horarios establecidos para las comidas.
- c) Cumplir las normas higiénicas.
- d) Cuidar del material del comedor escolar.
- e) Respetar al personal encargado de las funciones de monitor/cuidador y limpieza.
- e) Permanecer en el centro durante el horario de comida.
- f) Abonar, en su caso, la tarifa por menú establecido anualmente por la Administración.

### *Régimen de ayudas.*

La concesión de ayudas de comedor escolar se llevará a cabo de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos por la Consejería competente en materia de educación.

## 6.7.- ELEMENTOS MATERIALES.

### 6.7.1.- MEDIOS AUDIOVISUALES

Habrà un maestro o maestros encargados de mejorar su uso.

Entre sus funciones estarán:

- Controlar el funcionamiento de los medios de que dispone el Centro.
- Controlar y ordenar el material de proyección existente.

- Realizar y actualizar el inventario de audiovisuales.
- Regular el uso de las aulas de Informática mediante una hoja mensual o anual.
- Informar a los compañeros sobre el material existente.
- Gestionar las reparaciones.
- Cualquier otra que se considere necesaria.

Para facilitar su tarea se le proporcionará:

- Liberación del tiempo lectivo semanal necesario y disponible dentro de los horarios generales del Centro.
- Facilitarle el material que pueda necesitar.

#### 6.7.2.- BIBLIOTECA

Habrán un maestro/a o maestros responsables de la Biblioteca; su principal misión será la de controlar el funcionamiento de la misma y el material existente en ella. Potenciarán el uso de la misma por parte de todo el alumnado del Centro.

También promoverán actividades y proyectos que mejoren la lectoescritura en el alumnado del Centro.

#### 6.8.- SEGURIDAD.

##### 6.8.1. VIGILANCIA DE RECREOS

Al inicio de cada curso se establecerán los turnos para la vigilancia de recreo, según las normas vigentes.

Se procurará que no surjan problemas ni accidentes y se efectuarán pequeñas curas si fuesen necesarias. Las normas a seguir en caso de mayor importancia, se recogen en el plan de Autoprotección y Evacuación.

##### 6.8.2.- PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

En él figuran las normas que deben seguirse por parte de toda la Comunidad Educativa ante cualquier contingencia: accidente, incendio, evacuación, etc.

##### 6.8.3.- PLAN DE EVACUACIÓN.

- La señal de alarma será el toque de sirena sin parar o toque de silbato, si se hubiera ido la luz.
- Saldrán primero los más próximos a la escalera o a la puerta de salida, los demás esperarán en orden hasta que la clase anterior haya sido completamente desalojada.
- Habrá un encargado de cerrar las ventanas si estas estuvieran abiertas, la puerta será cerrada por el profesor, que será el último en salir.
- Nadie cogerá o volverá para coger objetos personales dejados en clase, buscar hermanos, amigos,...
- Se saldrá lo más próximo posible a la pared, rápido, pero sin correr ni empujar a los demás y en silencio, a fin de poder oír las normas de evacuación.

- El último profesor de cada pasillo comprobará que no haya nadie en los servicios de su planta.
- Los alumnos que se encuentren en los servicios al sonar la señal de alarma se unirán a su grupo o al primer grupo que encuentren comunicándose al profesor responsable; luego se unirán a su grupo para el recuento.
- Nadie se parará junto a las puertas de salida.
- Obstáculos: Si los primeros grupos encontraran algún obstáculo en su camino lo retirarán para evitar accidentes.

#### LUGAR DE CONCENTRACIÓN.

Una vez se haya salido del edificio los alumnos se situarán en el patio:

- Educación Infantil, 1º y 2º de Ed. Primaria:
  - Al lado de las vallas en la parte delantera de los edificios del Centro.
- 3º, 4º, 5º y 6º de Ed. Primaria:
  - En las pistas roja y verde de la parte trasera del Centro alejados de los edificios.

\* El conserje o algún miembro del Equipo Directivo serán los encargados de abrir las puertas exteriores, así como de desconectar la luz y cortar el agua si fuera necesario. En su ausencia serán realizadas las tareas por el profesor/a más cercano.

#### 6.8.4.- SANIDAD Y ACCIDENTES.

1.- Es obligatorio notificar al Centro por escrito cualquier tipo de problema médico de los alumnos que pueda tener incidencia en el proceso educativo.

2.- En caso de accidente que en opinión de la Dirección del Centro revista importancia, se procederá a avisar inmediatamente a la familia para que se persone en el Centro. De no ser posible, se asumirá por parte del Centro el traslado del alumno a un centro sanitario o aviso al 112. En todo caso, la familia debe hacer todo lo posible por hacerse responsable de su hijo o hija lo antes posible.

3.- Los alumnos que han padecido una enfermedad infecto-contagiosa habrán de traer un informe médico.

4.- El Colegio colaborará con la Consejería de Sanidad en las revisiones médicas y las campañas de vacunación de los alumnos, así como para cualquier otro acto médico recomendado por la misma.



## 6.9.- ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE APOYO.

### 6.9.1. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, VIAJES Y EXCURSIONES.

Se realizarán todo tipo de actividades culturales, deportivas y sociales que se crean de interés para la formación integral del alumnado.

El Centro estará abierto a actividades formativas del alumnado, tanto dentro como fuera de la localidad, acompañados siempre por personal docente y contando con la inestimable colaboración de la AMPA.

### 6.9.2.- COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS E INSTITUCIONES.

#### 6.9.2.1.- CFIE.

Las relaciones con el CFIE se llevarán a cabo a través del representante de formación del Centro, el cual trasladará al profesorado toda la información recibida. También hará llegar a dicha Institución las necesidades y sugerencias del profesorado del Centro.

Mediante este representante, los profesores dispondrán de una relación actualizada del material existente en el CFIE así como una información puntual y detallada de los cursos que organice.

#### 6.9.2.2.- EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA. (EOEP)

El EOEP interviene en el Centro con una periodicidad semanal ordinariamente y siempre que haya una necesidad puntual. Desarrolla su actuación según el Plan de Trabajo que se presenta a la CCP al principio de cada curso.

Los profesores tutores se encargarán de detectar, junto con el resto del profesorado que actúe en el nivel, posibles dificultades de aprendizaje y/o necesidades educativas específicas. Una vez detectadas, previamente realizada la demanda en el documento correspondiente, se contará para su atención educativa con la colaboración del profesorado de Educación Especial (PT y AL) y el Equipo de Orientación (EOEP).

#### 6.9.2.3.- OTRAS INSTITUCIONES.

- Coordinación con el AYUNTAMIENTO:

Según marca la ley, dispondrá de un representante en el Consejo Escolar, el cual servirá de intermediario entre ambas Instituciones.

El Ayuntamiento realizará cuantas reparaciones sean necesarias para el buen funcionamiento de las instalaciones escolares.

El Centro colaborará en aquellas actividades que organicen las Instituciones Municipales y que crea de interés para el alumnado.

- Coordinación con los CEAS de Garrido Norte y Sur para traspaso de información de familias del centro con necesidades básicas, con el fin de gestionar ayudas económicas para vivienda, alimentos, etc.
- Coordinación con CEAS de Garrido Norte y Sur para seguimiento de familias con las que se ha realizado un Programa de Intervención Familiar (PIF).
- Información y orientación de servicios de apoyo a la familia como son ludoteca, actividades de ocio y tiempo libre, apoyo escolar, etc
- Información y orientación de servicios de apoyo a la familia del

Ayuntamiento, para temas laborales, separaciones, orientación familiar...etc.

- Coordinación con el servicio de Protección de Protección a la Infancia, para el seguimiento de las familias y alumnos del centro con las que ha sido necesaria su intervención.
- Coordinación con otras instituciones (Caritas, Cruz Roja, ) sobre todo para familias inmigrantes con la finalidad de informarles de todos los servicios de apoyo escolar, alfabetización de adultos, etc. que tienen organizados para estas familias y sus hijos.
- Coordinación con la responsable del Centro CACE, YMCA y Cruz Roja para derivación, seguimiento y evaluación del programa llevado a cabo con los alumnos que han asistido a apoyo extraescolar durante el curso.

#### 6.10.- ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.

##### 6.10.1.- DOCUMENTOS OFICIALES.

Para el control de los hechos administrativos y académicos del Centro existen una serie de documentos que recogen toda la información. La custodia de todos los documentos corresponde al Secretario del Centro, secretarios de las distintas comisiones y en los niveles e interniveles al coordinador correspondiente.

- Libros de Actas del Consejo Escolar, Claustro de Profesores y otros órganos de coordinación docente.
- Expedientes Académicos, Fichas de Seguimiento, Informes de traslado, Finales y del EOEP,

#### OTROS DOCUMENTOS:

- Impresos de recogida de datos de matrícula de alumnos.
- Justificación de faltas de asistencia.
- Autorización de viajes y salidas del centro.
- Justificación de ausencias del profesorado.
- Resumen de viajes y actividades complementarias.

Se garantiza la protección y el tratamiento de todos los datos de acuerdo a la normativa legal vigente.

##### 6.10.2.- INFORMACIÓN A LOS PADRES.

###### 6.10.2.1.- BOLETINES INFORMATIVOS.

Antes de que finalice cada trimestre y mediante un Boletín elaborado al efecto, se informará por escrito a las familias de la evolución educativa de sus hijos. En él aparecerán las calificaciones académicas obtenidas, pudiendo figurar las observaciones que procedan a juicio del profesorado.

###### 6.10.2.2.- VISITA DE PADRES Y REUNIONES.

Se marcará, con carácter general, una hora semanal de atención individual a las familias por parte del profesorado y con carácter extraordinario cuando el tutor lo considere conveniente.

También se fijarán las reuniones periódicas que llevará a cabo el tutor con el grupo de padres de alumnos de su nivel a fin de intercambiar opiniones que conduzcan a un mejor aprovechamiento escolar del alumno.

Ambas circunstancias constarán cada año en la P.G.A.

## 6.11.- NORMAS DE CONVIVENCIA.

### 6.11.1.- PRINCIPIO GENERAL.

La convivencia se apoyará en el respeto, armonía y cooperación entre los diversos sectores que componen la Comunidad Educativa (padres, alumnos, profesores y personal no docente).

### 6.11.2.- RELACIONES ENTRE LOS DIVERSOS SECTORES

El buen funcionamiento de la escuela lleva implícito la participación de todas aquellas personas que intervienen en el proceso educativo.

#### 6.11.2.1.- PADRES-PROFESORES-ALUMNOS.

Estos tres estamentos colaborarán, si es necesario, en las siguientes actividades:

- Festivales de Navidad y fin de curso.
- Teatro escolar.
- Periódico escolar.
- Excursiones.
- Visitas (culturales y lúdicas).
- Fiestas del Colegio.
- Actividades globales relativas a la animación lectora.
- Y cuantas se consideren de interés.

## 6.12.- ATENCIÓN AL ALUMNADO.

### 6.12.1.- ACCIÓN TUTORIAL.

Como parte importante de la función docente se encuentra la tutoría de alumnos tan importante que podríamos decir que la figura del tutor viene a ser como una prolongación de los padres.

Por todo ello trataremos de desarrollar estas acciones siempre que los casos lo requieran:

- a) Evaluación y promoción.
- b) Dificultades de aprendizaje o de integración.
- c) Orientación.
- d) Información a los padres.
- e) Cuidado de alumnos.
- f) Seguimiento de alumnos.
- g) Otras acciones.

El plan de acción tutorial se especificará cada año en la PGA.

### 6.12.2.- PLAN DE APOYOS.

Se establece el siguiente plan encaminado a intentar recuperar retrasos y dificultades de aprendizaje. Se trata de rentabilizar lo máximo posible nuestros recursos humanos y materiales.

- a) Los apoyos se realizarán en las horas que los maestros tienen a disposición del centro.
- b) Las horas las marcará el jefe de estudios dentro de cada horario personal.

- c) Los alumnos necesitados de estos apoyos se decidirán a propuesta del tutor, con la presencia de los maestros de P.T. y A.L., los maestros de apoyo, el jefe de estudios y el EOEP.
- d) Los apoyos los realizarán preferentemente los maestros del mismo ciclo o cursos contiguos.
- e) Se revisarán periódicamente y se irán rediseñando según la evolución y las nuevas necesidades.
- f) La labor que se llevará a cabo se diseñará entre el tutor, maestro de apoyo y los maestros de P.T. y A.L.
- g) Los apoyos se harán individualmente o en grupos muy pequeños.
- h) También podrán realizarse apoyos esporádicos por parte del tutor en casos puntuales que él mismo decida.

## 7. PROYECTO EDUCATIVO BILINGÜE (INGLÉS)

- El Proyecto Educativo Bilingüe (Inglés) se encuentra en documento aparte.

En estos momentos se está aplicando a todos los niveles de Ed. Primaria. Las áreas implicadas en este momento son:

- Ciencias Sociales.
- Ciencias de la Naturaleza.
- Educación Artística (Plástica).

### .- ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO.

- 1) Todos los alumnos de 1º y 2º de Ed. Primaria participarán de la enseñanza bilingüe en los términos marcados en nuestro Proyecto Educativo Bilingüe (inglés).
  - a. Aquellos alumnos que se encuentren en situación de desventaja con el resto de compañeros, recibirán los correspondientes refuerzos y apoyos para evitar su fracaso escolar. Dichos refuerzos y apoyos podrán recibirlos tanto en las áreas instrumentales como en las afectadas por el Proyecto Bilingüe, teniendo prioridad la lectoescritura hasta su completa adquisición.

- 2) Al final de 2º Curso de Ed. Primaria, el Equipo docente de 2º nivel decidirá qué alumnos promocionan a 3º de Ed. Primaria dentro del Proyecto Bilingüe y cuáles promocionan para continuar en enseñanza no bilingüe. En el caso de los alumnos que promocionen a la enseñanza no bilingüe tal decisión se tomará oídos los padres o tutores de alumnos afectados.
- 3) A partir de 3º curso de Ed. Primaria, las clases continuarán con los mismos alumnos. En las dos clases podrá haber alumnos dentro del programa bilingüe y alumnos que no siguen en el programa bilingüe.
- 4) A los alumnos que no sigan la enseñanza bilingüe, a partir de 3º de Ed. Primaria les serán impartidas en castellano las áreas de Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza. Continuarán en el área de Plástica con el resto del alumnado, con el libro en castellano, debido al menor contenido del área y atendidos por el mismo profesor.
- 5) Para abandonar el Programa Bilingüe se establece como periodo ordinario al finalizar 3º de Ed. Primaria, cuando hay calificaciones administrativas, y con carácter extraordinario al finalizar cualquier curso a partir de 2º de Ed. Primaria. La decisión final siempre será del Equipo Docente, oída e informada la familia.
- 6) A la finalización de la Ed. Primaria y Promoción a ESO, libremente por decisión familiar, aconsejados por nuestro Centro, el alumno/a puede continuar con enseñanza bilingüe o enseñanza no bilingüe.

## 8. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

Se hará en dos niveles distintos, el del contexto del aula y el del conjunto del Centro. En el primer caso, el responsable es cada tutor/a en coordinación con el equipo de nivel y el jefe de estudios, y en el segundo es tarea del conjunto del profesorado de etapa y del equipo directivo.

Para el primer nivel se establecerán unos indicadores a evaluar cada una de las competencias básicas.

En el nivel más amplio, se realizará una evaluación por el Equipo directivo en coordinación con los coordinadores de equipos docentes internivel y CCP, que buscarán realizar un seguimiento continuo y sistemático del grado

de cumplimiento de las líneas generales de la PGA y de las Programaciones Didácticas.

En cuanto a los momentos para realizar tales procesos evaluativos, hay que precisar que dicha evaluación debe estar ligada al propio proceso educativo, es decir debe realizarse de forma continua.

## 9. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

(Están recogidos en el punto 7 de la PROPUESTA CURRICULAR del Centro)

## 10. COLABORACIÓN E IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS.

1. En un documento de compromisos la familia y el centro hacen expreso su acuerdo de mutua colaboración en un entorno de convivencia, respeto y responsabilidad en el desarrollo de las actividades educativas.

2. Los compromisos establecidos en el documento se referirán a la aceptación de los principios educativos del centro, al respeto a las convicciones ideológicas y morales de la familia en el marco de los principios y valores educativos establecidos en las leyes, al seguimiento de la evolución del alumnado, a la adopción de medidas correctoras en materia de convivencia y a la comunicación entre el centro y la familia.

3. Todas las familias están en su derecho y obligación de conocer dichos compromisos educativos, debiendo informarse oportunamente al menos al principio de cada etapa educativa firmando el documento de compromisos realizado, del que tendrá constancia documental el centro y la familia.

4. El centro y las familias, de manera individual, podrán revisar y llegar a acuerdos sobre la modificación de los compromisos establecidos inicialmente y encaminados a la mejora del proceso educativo o de convivencia del alumno o a solucionar problemas detectados de forma individual. Los acuerdos deberán contar con la participación del alumno y firmarse por la familia y el tutor del alumno, quedando constancia documental en el centro y en la familia.

Con dicho documento se trata de:

- Favorecer las **relaciones entre las familias y el centro** para implicar a éstas en el proceso escolar de sus hijos.
- Buscar **pautas educativas comunes** entre las familias y el centro para afrontar de manera adecuada el proceso de formación escolar y el desarrollo educativo, afectivo y social del alumnado.
- Mejorar la **valoración de la escuela** por parte de las familias.
- Establecer **cauces de comunicación sistemática** y periódica entre las familias y el centro educativo para darles a conocer las actividades escolares del centro y cualquier otra de interés para el desarrollo personal del alumno.
- Satisfacer las demandas familiares desde el centro o a través de otras instituciones del entorno.
- Impulsar la **participación de las familias** en el centro escolar.

## 11. FOMENTO DEL CONOCIMIENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EFECTIVA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

A nivel de tutorías, como contenidos transversales, se fomentará el conocimiento de todos los derechos y libertades de las personas con discapacidad, en especial los siguientes:

- a) Derecho a la autonomía personal y a tener una vida independiente.
- b) Derecho a la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos.
- c) Derecho de acceso a la educación, salud, empleo, servicios sociales, vivienda y alojamiento en condiciones apropiadas.
- d) Derecho a acceder a los equipamientos, asistencia y servicios de soporte necesarios, basados en la promoción y desarrollo de capacidades.
- e) Derecho a un diagnóstico y a una evaluación clínica precisa y precoz, así como a una atención especializada desde el diagnóstico.
- f) Derecho a los servicios de habilitación y rehabilitación para alcanzar la inclusión y la participación plena en todos los aspectos de la vida, a la edad más temprana posible y conforme a una evaluación interdisciplinar de sus necesidades y capacidades.

g) Derecho a que las intervenciones terapéuticas y los escenarios asistenciales en los ámbitos sanitario, educativo y social, se desarrollen de la forma menos restrictiva posible.

h) Derecho a participar en la gestión de los servicios existentes destinados a su bienestar.

i) Derecho de participación y a la inclusión plena y efectiva de la sociedad y en la vida política y pública en igualdad de condiciones.

j) Derecho a que las organizaciones de personas con discapacidad sean consultadas sobre los asuntos que afecten a las personas con discapacidad.

## 12. FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

En nuestra comunidad educativa se fomentará la educación en el respeto y la tolerancia, en igualdad de condiciones de trato y de oportunidades.

Ello implicará manejar en el aula y en el conjunto de la vida escolar diversas estrategias de intervención orientadas en múltiples direcciones:

- Eliminar estereotipos o ideas preconcebidas sobre las características que deben tener las niñas y los niños, los chicos y las chicas, las mujeres y los hombres.
- Cultivar el derecho a ser diferente, por lo que es necesario educar valorando las diferencias individuales y las cualidades personales.
- Promover el diálogo entre las personas presidido por el respeto y tolerancia, constituyendo una garantía para la prevención de la violencia.
- Educar para la democracia. No se puede hablar de democracia mientras haya desigualdades sobre la mitad del género humano.

Se realizarán actividades en las tutorías:

- Clasificación de conceptos relacionados con la igualdad.
- La violencia contra las mujeres en nuestro país.
- La violencia contra las mujeres en diferentes países.
- Actividades en torno al 8 de marzo (“Un recorrido por la historia de las mujeres”).



## 13. MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON LA ETAPA EDUCATIVA ANTERIOR Y POSTERIOR.

### 13.1.- Coordinación entre las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria.

Con el fin de que el paso de Educación Infantil al 1º curso de Primaria sea lo más continuo y progresivo posible, se establecen los siguientes objetivos y criterios de coordinación:

#### a) CON RESPECTO AL PROFESORADO:

- Poner en común entre el profesorado de Ed. Infantil y 1º de Ed. Primaria los objetivos finales del segundo ciclo de Ed. Infantil y los objetivos iniciales de 1º, Ed. Primaria.
- Conocer y compartir la metodología utilizada en Ed. Infantil y tomar acuerdos al respecto para que, el cambio que supone el paso a Ed. Primaria, no sea demasiado brusco.
- Conocer y compartir los aspectos que se han trabajado con las familias durante la estancia de los niños en Ed. Infantil (valores, intereses...)
- Ver y conocer los materiales que se utilizan en Educación Infantil.

#### b) CON RESPECTO A LOS ALUMNOS:

- Acogida de los niños y los padres para conocer el espacio de Ed. Primaria.
- Establecer una reunión entre el Equipo de Atención Temprana y el Equipo de Orientación para informar a los compañeros de Pedagogía Terapéutica y Logopedia sobre los niños que tienen A.T.D.I. ("Datos de carácter personal relativos al alumnado con Necesidades Educativas Específicas")

#### c) CON RESPECTO A LAS DOS ETAPAS:

- Promover la coordinación del profesorado.
- Potenciar y compartir algunas iniciativas de innovación educativa que sean útiles para ambas etapas.

#### d) EN RELACIÓN AL EQUIPO DIRECTIVO:

- Estará informado del momento en que se encuentra el proceso.
- Facilitará la coordinación entre las etapas.
- Facilitará el uso de los espacios físicos.
- Participará, siempre que sea posible, en la charla informativa a los padres.

### 1.3.2.- Coordinación entre las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria

Se tendrán en cuentas las siguientes acciones:

- En el 3º trimestre de cada curso se mantendrá una reunión de los tutores de 6º de primaria, profesorado de apoyo y Jefe de Estudios del Centro con **el orientador y Jefe de estudios del I.E.S.** para transmitir información sobre el proceso de aprendizaje seguido por los alumnos que promocionarán a Educación Secundaria.
  
- Informar y orientar a los alumnos y a sus familias sobre el paso de Etapa Educativa: Característica de la nueva Etapa, organización y funcionamiento del I.E.S.

## 14. CARACTERÍSTICAS DEL P.E.C.

- Entrada en vigor: El presente Proyecto Educativo entrará en vigor *en el momento de su aprobación por el Director/a del Centro*; y su implicación se extenderá a todos los miembros de su *Comunidad Escolar*.
- Publicidad y difusión: Habrá copia del presente PEC en Secretaría a disposición de todas las personas de la Comunidad Educativa que lo deseen.
- Revisión y evaluación: La revisión y evaluación de este Proyecto Educativo se llevará a cabo *al finalizar cada curso escolar*, momento en que se elaborará un informe sobre el mismo con las aportaciones del Claustro de Profesores y Consejo Escolar, el cual se incluirá *en la Memoria Final* de cada año.
- Modificación: Para la modificación del presente Proyecto Educativo, se tendrán en cuenta los informes elaborados para la Memoria Final del curso escolar. En todo caso deberá ser modificado y actualizado todo contenido que contravenga la legislación vigente en cada momento.

Salamanca, OCTUBRE, 2019.

# ANEXOS

## ACUERDO SOBRE DEBERES ESCOLARES. Junio, 2019.

### ÍNDICE.

- 1) Presentación.
- 2) Aproximación al término “Deberes Escolares”.
- 3) ¿Por qué es adecuado que los alumnos hagan deberes?
- 4) Planificación y organización.
- 5) Tipología y características.
  - a. Concepto.
  - b. Finalidad.
  - c. Principios básicos.
  - d. Adecuación al alumnado.
    - i. Deberes para los ACNEAEs.
  - e. Coordinación del profesorado.
  - f. Participación y colaboración de las familias.
- 6) Recomendaciones básicas.
- 7) Concreción de los deberes escolares en Ed. Primaria.
  - a. 1º y 2º de Ed. Primaria.
  - b. 3º y 4º de Ed. Primaria.
  - c. 5º y 6º de Ed. Primaria.
- 8) Seguimiento y evaluación del acuerdo.

## **1) PRESENTACIÓN.**

El centro docente cuando planifica los procesos de enseñanza y aprendizaje siempre tiene presente las tareas o actividades lectivas y, en mayor o menor proporción, las actividades complementarias, extraescolares y los deberes o tareas para realizar en casa.

En ningún caso, las medidas adoptadas deberían conllevar una sobrecarga de trabajo para alumnos y profesores, ni generar desigualdades por razones de origen familiar, cultural... ni la merma de autonomía del centro docente a la hora de planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La cuestión sobre los deberes escolares es abordada por este centro con la necesaria flexibilidad y diálogo constructivo para que los deberes escolares no constituyan un problema sino una oportunidad en nuestro sistema educativo.

Este acuerdo es una orientación que favorece la organización a nivel de aula y también familiar. Pretende ayudar a los alumnos en el desarrollo de sus competencias y racionalizar el tiempo y el esfuerzo dedicado a las tareas escolares.

En el texto que a continuación se desarrolla se entiende que el género gramatical masculino puede hacer referencia a colectivos mixtos, y que en ello no ha de advertirse ninguna intención discriminadora, sino la puesta en práctica de la norma lingüística referente a la economía expresiva. Por ello, se entiende que no es necesaria la omisión del masculino genérico; salvo cuando la oposición de sexos es relevante en el contexto.

## **2) APROXIMACIÓN AL TÉRMINO «DEBERES ESCOLARES»**

Si por deberes entendemos las obligaciones, compromisos o responsabilidades morales o éticas que atañen a cada persona, basados en obrar bajo los principios de la moral, la justicia o su propia conciencia, cada persona debe cumplir ciertos deberes.

Cuando los deberes se contextualizan en el ámbito escolar atañen a todos los actores del proceso educativo: familias, profesorado y alumnado.

Así, por ejemplo, los escolares deben cumplir con sus tareas, respetar a sus compañeros, profesores o padres, realizar ciertas tareas dispuestas por otras personas con autoridad sobre ellos.

La Real Academia Española (RAE) define sucintamente los «deberes escolares» como los «ejercicios que se encargan al alumno para hacer fuera de clase, como complemento de lo aprendido en ella».

### 3) ¿POR QUÉ ES ADECUADO QUE LOS ALUMNOS HAGAN DEBERES?

Porque tiene efectos positivos en el alumnado.

- **Fomentan la disciplina, la organización y la responsabilidad del alumnado.**
  - o **Crean hábitos de estudio y desarrollan la autonomía de los alumnos.**
  - o Preparan al alumno para **aprender de forma autónoma.**
  - o Enseñan a los alumnos a desarrollar **habilidades y técnicas de estudio.**
  - o Favorecen el desarrollo del **pensamiento crítico.**
  - o Contribuyen al aprendizaje de la **administración** eficaz de su tiempo y a saber cumplir con sus responsabilidades.
  
- **Promueven la conexión entre el hogar y la escuela, con mayor aprecio y participación en la educación por parte de las familias.**
  - o **Para favorecer la información y seguimiento de la familia-escuela.**
  - o Permiten a las familia saber **lo que el alumno está aprendiendo** en el colegio.
  - o Permiten al profesor/familia **detectar dificultades** del alumno.
  - o Pueden ser una oportunidad para **generar una interacción familiar constructiva.**
  
- **Refuerzan los aprendizajes, sobre todo los conceptuales y fomentan el esfuerzo personal.**
  - o **Mejoran el rendimiento académico de los alumnos.**
  - o Ayudan a desarrollar la **atención** y la **memoria** y a **aplicar los conocimientos** aprendidos.
  - o Suponen **un tiempo extra de trabajo intelectual** y de mecanización de habilidades instrumentales básicas para el aprendizaje.
  - o Observamos que los alumnos que tienen hábito de estudio generalmente rinden mejor y obtienen **mejores resultados**, diferencia que se acentúa a medida que suben de nivel.

## 4) PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN.

Como norma general, se priorizará que el alumnado realice deberes durante los días lectivos, reduciéndolos o, incluso, suprimiéndolos los fines de semana y en periodos vacacionales, con excepción del estudio ordinario en épocas de exámenes y las lecturas no obligatorias.

En relación con el tiempo dedicado a la realización de deberes, será directamente proporcional a la edad del alumnado.

El tiempo diario que deben dedicar a realizar los deberes se moverá en una amplia horquilla, desde poco tiempo en los primeros cursos de Educación Primaria, incrementado progresivamente, hasta los 60 minutos diarios en los últimos cursos de la etapa.

El profesor aclarará el sentido y alcance de los deberes que pone a sus alumnos, cómo deben hacerlos (con ejemplos y estrategias concretas) y, en su caso, si serán valorados y evaluados y cómo determinados deberes se pueden iniciar en clase lo que permite detectar las dificultades a las que se enfrentará el alumno sólo.

## 5) TIPOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS.

Los deberes se relacionarán con los contenidos curriculares trabajados previamente en el aula o con el uso de habilidades que hayan sido adquiridas, con una finalidad de refuerzo o de profundización, a nivel individual o grupal, pero siempre con explicaciones claras y concisas, tanto para el alumnado como, en su caso, para las familias.

La mayoría de los deberes conviene que sean resueltos sin ayuda y ser completados por el alumno durante un periodo de tiempo flexible que no supere el máximo recomendado por el centro para cada curso.

### A. Concepto.

La expresión 'deberes escolares' alude a las tareas o actividades escolares que asigna el profesorado para ser realizadas por el alumnado fuera del horario lectivo y la jornada escolar, con o sin ayuda, habitualmente en el entorno doméstico. Por tanto, tareas como el estudio diario y la lectura, propios de la actividad lectiva del alumnado, realizados fuera del horario escolar, así como las actividades extraescolares programadas por las familias (deportivas, musicales, artísticas, aprendizaje de idiomas...), en sentido estricto, no tienen la consideración de deberes escolares.

## **B. Finalidad.**

- Reforzar las actividades del aula que permitan aplicar, consolidar los aprendizajes, preparar la siguiente sesión...
- Desarrollar buenos hábitos que favorezcan la planificación del trabajo escolar.
- Fomentar la autonomía y responsabilidad del alumnado, de forma progresiva.
- Finalizar las tareas iniciadas en horario lectivo, no acabadas por ausencia u otros motivos.

## **C. Principios básicos.**

En relación con la coordinación del profesorado, el centro adopta el compromiso de:

a) Establecer un calendario semanal/quincenal concertado por el equipo docente que dosifique los deberes del grupo-clase, no prescribiendo más de los estrictamente necesarios y pertinentes, fijando un procedimiento de seguimiento diario de asignación de los mismos.

b) Realizar un seguimiento sistemático de la realización de los deberes y evitar que se conviertan en una medida disciplinaria.

c) Determinar qué y cómo se van a evaluar los deberes (valoración cualitativa y cuantitativa) en el proceso de enseñanza aprendizaje; en su caso, cuál será su influencia en la valoración del rendimiento y el peso, porcentualmente considerado, en la nota final del área o materia.

La cooperación familia-centro docente es imprescindible en todos los ámbitos de la vida escolar del centro, incluidas las tareas relacionadas con los deberes escolares. No obstante, el papel primordial de la familia debe ser de apoyo y asesoramiento, nunca de ejecución de los mismos. Se establecerán cauces de comunicación fluidos para el intercambio de información.

## **D. Adecuación al alumnado.**

El alumnado dispondrá de una agenda personal de trabajo donde anotará las tareas o deberes que le asigna el profesorado para un período de tiempo determinado, de forma que pueda organizarse y planificar su realización. En ella también podrá anotar el tiempo dedicado, nivel de dificultad (alto-medio-bajo) y apoyo recibido.

### **i. Deberes para los ACNEAEs.**

#### **ADECUACIÓN DE LOS DEBERES PARA LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS (ACNEAEs)**

Es necesario realizar una adecuación de los deberes escolares para aquellos alumnos que presentan dificultades de aprendizaje y/o necesidades educativas específicas, teniendo en cuenta sus capacidades, su nivel de

competencia curricular, sus dificultades específicas y el nivel en que se encuentran escolarizados.

Estas adecuaciones podrán ser:

- Ajustar el número de tareas que sean realmente necesarias
- Controlar el tiempo que estos alumnos tienen que dedicar a los deberes
- Tomar como referencia los contenidos básicos e instrumentales de aprendizaje
- Intentar que las tareas para casa no sean siempre de lápiz y papel
- Reducir la cantidad de ejercicios o actividades
- Permitir no copiar los enunciados de los ejercicios
- Adaptar los textos de comprensión lectora a su nivel lector
- Plantear ejercicios adaptados a su nivel de competencia, con respuestas breves: de relacionar, de verdadero-falso, tipo test, etc.

### **E. Coordinación del profesorado.**

El equipo docente concertará el tipo de deberes que se adaptan mejor al grupo-clase y con qué frecuencia realizarlos.

La planificación diaria de los deberes asignados al grupo-clase por cada área o materia será registrada individualmente por el alumnado en su agenda personal y por el profesor en un lugar visible del aula, y así evitar un exceso de tareas el mismo día.

Cuando más de dos docentes en un mismo curso o nivel impartan la misma asignatura, deben acordar el tipo y cantidad máxima de deberes que asignan al alumnado, con objeto de que la propuesta sea similar y coherente en tipo y número de actividades, tareas, trabajos grupales...

Los deberes podrán tener un peso porcentual en la nota o calificación final de determinadas áreas o materias, porcentaje asignado por profesorado de su impartición, que no podrá suponer más del 20-25 %.

Este hecho deberá estar contemplado en los criterios de calificación del área o materia correspondiente y, por tanto, será puesto en conocimiento del alumnado y sus familias al inicio del curso.

### **F. Participación y colaboración de las familias.**

El centro proporcionará información periódica a las familias, en reuniones de tutoría, sobre el cumplimiento del Acuerdo y la aplicación de los criterios generales sobre deberes en el centro.

Los deberes son tareas destinadas al alumnado, no para su entorno familiar, por lo que la familia no tiene que realizarlas ni corregirlas. Su principal cometido es facilitar (espacios apropiados y tiempos), apoyar (canalizar sus dudas) y animar a sus hijos en la realización de los deberes y los progresos logrados, no utilizando los deberes como castigo.

El seguimiento diario de las tareas o deberes por parte de las familias será una práctica rutinaria (revisión de la agenda o cuadernos del alumno/a)



que disminuirá en intensidad y presencia a medida que el alumnado, en función de su edad y madurez, adquiere una mayor autonomía y responsabilidad en la planificación de sus trabajos escolares.

La familia informará por escrito al tutor o tutora de su hijo/a de las circunstancias por las que, a su juicio, los deberes propuestos habitualmente no se realizan o finalizan en el tiempo establecido. Las situaciones más problemáticas se abordarán en entrevista personal con el tutor/a, o profesor/a responsable del área o materia, para buscar posibles soluciones conjuntas.

## 6) RECOMENDACIONES BÁSICAS.

### **Los padres tenéis que servir de apoyo, refuerzo, estímulo y guía.**

- o Buscad lo positivo y evitad las críticas.
- o Revisad que los deberes están hechos, pero no os obsesionéis con que estén correctos.
- o Sed exigentes con la buena presentación, letra adecuada y evitando faltas de ortografía.
- o Cuando debáis suspender privilegios, hacedlo efectivamente, sin enojo ni emoción. Sed consistentes.

### **¿Cuál es el mejor lugar para hacer los deberes?**

- o Un espacio que se asocie a las tareas escolares y que además esté bien organizado, ventilado e iluminado.
- o Eliminar de la zona de trabajo todo cuanto pueda generar distracción: juguetes, televisión, equipos de música, consolas, móviles, tabletas...
- o El escritorio ha de ser amplio, silla y mesa adaptadas a las dimensiones del niño, que garanticen la postura correcta de la espalda y de la vista. Material necesario lápices, goma, colores, reglas, diccionario...

### **¿Cuál es el mejor momento?**

- o Conviene posponer las tareas a un período de la tarde en el que el niño esté despejado y en condiciones favorables.
- o Las familias deben buscar que su hijo realice los deberes y estudie como parte de la rutina diaria, deben reservar un tiempo regular y programado, teniendo en cuenta sus costumbres y compromisos familiares.

**¿Cómo hacerlos?**

- o El trabajo debe realizarse de manera constante sin interrupciones para favorecer la concentración y el rendimiento. En la zona de trabajo se debería incluir el horario de las asignaturas y la agenda para ver la tarea que tienen que realizar en el día.
- o El papel de los padres también ha de cambiar ante las tareas, en función de la edad, retirando la ayuda progresivamente, hasta lograr la autonomía del alumno.
- o Cuando no hay tareas es conveniente no dejar la rutina de trabajo y dedicar el tiempo a aprender de otras maneras: investigar, experimentar, leer, ver vídeos, jugar...

**Preparar el material del día siguiente:**

- o Revisar la mochila, el estuche, la agenda...
- o Chándal, flauta, material de plástica...

**Fomentar la responsabilidad del niño o niña progresivamente:**

- o Apuntar los deberes y las fechas de entrega de trabajos o evaluaciones. Asumir las consecuencias de sus olvidos o equivocaciones como parte de su aprendizaje.
- o Ir dando autonomía en la planificación del tiempo.

## 7) CONCRECIÓN DE LOS DEBERES ESCOLARES EN ED. PRIMARIA.

### a) 1º y 2º de Educación Primaria.

Se empieza a mandar deberes de forma sistemática, diaria y bien estructurada.

**La ayuda de los padres se considera una guía** y no una nueva explicación. Se debe **fomentar una actitud autónoma** ante la tarea, basada en una buena lectura de enunciados, búsqueda de datos, repaso de lo realizado.

Los profesores introducirán los deberes en el primer curso de Educación Primaria de forma gradual y en la medida en que los niños tengan adquirida la lectura como vehículo de comprensión de lo requerido en la tarea. Es importante que los padres permanezcan cerca cuando el niño lee en voz alta.

En **primero** se hará más énfasis en la lectura. En **segundo**, en actividades de cálculo (cuentas, tablas de multiplicar y problemas) y **la lectura, que constituye una tarea obligatoria de cada día.**

Tiempo máximo estimado para hacer los deberes:

**1º de Ed. Primaria:** 10-15 minutos + lectura.

**2º de Ed. Primaria:** 15-20 minutos + lectura.

**b) 3º y 4º de Educación Primaria.**

Los deberes seguirán la programación y actividades propuestas por el maestro sobre los contenidos de cada unidad didáctica. En estos niveles las obligaciones académicas deberían suponer mayor autonomía y responsabilidad del niño. Para ello, **la agenda escolar es un buen instrumento para apuntar las tareas.**

**La labor fundamental de los padres es supervisar** el trabajo que tiene que hacer **y orientarle** por dónde empezar, priorizando una actividad más fácil o más amena de forma que cuando se haya adquirido atención y concentración se pase a realizar las tareas más complejas o de mayor dificultad.

Consideramos deberes la realización de actividades muy variadas y que empiezan a implicar una **actitud de esfuerzo, interés por una buena presentación y de superación en tareas** como redactar vivencias, finalizar un cuento dado, realizar resúmenes o esquemas que ayuden a la racionalización y aprendizaje de los contenidos.

En el área de Matemáticas, **la resolución de problemas es también fundamental**, de ahí la importancia de una buena lectura. La lectura constituye una actividad diaria muy recomendable.

En el fin de semana se puede repasar y estudiar lo trabajado durante la semana.

Tiempo máximo estimado para hacer los deberes/estudio:

**3º de Ed. Primaria:** 30-40 minutos + lectura frecuente.

**4º de Ed. Primaria:** 40-50 minutos + lectura frecuente.

**c) 5º y 6º de Educación Primaria.**

Anotar en una pizarra (a ser posible tipo “veleda”) diariamente los deberes de cada asignatura con el fin de conocer todos los profesores el número de tareas que tiene el grupo.

Al igual que en los cursos anteriores las obligaciones académicas deberían **suponer mayor autonomía y responsabilidad del niño**. Para ello, **la agenda escolar**, es un buen instrumento para apuntar las tareas.

**La labor fundamental de los padres es supervisar** el trabajo que tiene que hacer **y orientarle** por dónde empezar, priorizando una actividad más fácil o más amena de forma que cuando se haya adquirido atención y concentración se pase a realizar las tareas más complejas o de mayor dificultad. Resulta adecuado dividir la tarea en pasos cortos (subraya, copia, amplía...)

A medida que avanza el trimestre, y para que el niño adquiera autonomía, es conveniente ir retirando las ayudas. Se sugiere **elaborar un plan de trabajo semanal.**

La labor de los padres no debe ser la de corregir sino la de **enseñarle pautas de planificación**: qué materia nueva habéis visto, qué material va a necesitar el día siguiente.

Se debería **revisar exclusivamente que el trabajo esté completado y con una buena presentación** en todo aquello que sea trabajo de cuaderno u trabajos para entregar (información recuadrada, subrayados, separación de párrafos, resúmenes, búsqueda y copia de información, letra clara, dibujos bien coloreados,...)

En el área de matemáticas deberíamos **animar** a los niños a **la realización de todas las comprobaciones matemáticas** que sean posibles. **Delegar en el maestro la aclaración de dudas.**

Los deberes en 5º y 6º consisten en una rutina diaria en la cual siempre han de estudiar o repasar los contenidos dados en el día, dado que los exámenes tienen un carácter acumulativo.

Tiempo máximo estimado para hacer los deberes/estudio:

**5º de Primaria:** 50-60 minutos + lectura frecuente.

**6º de Primaria:** 60-75 minutos + lectura frecuente.

## 8) EVALUACIÓN DEL ACUERDO.

- Puesto en marcha el acuerdo, transcurridos dos trimestres, haremos una encuesta a familias y profesores para conocer el grado de adaptación del acuerdo propuesto.
- Valoración del grado de satisfacción del alumnado y familias.
- Valoración de las dificultades encontradas, con propuestas de mejora.
- Valoración de todo el proceso por parte de la CCP.
- Rediseño de acuerdo, si fuera necesario.

# PROPUESTA CURRICULAR

---

OCTUBRE, 2019.

## ÍNDICE.

1. Adecuación y concreción de los objetivos generales de la educación primaria al contexto socioeconómico y cultural del Centro y a las características del alumnado.
  - 1.1.- Objetivos de la Etapa de Educación Primaria.
2. Metodología Didáctica.
3. Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios de los alumnos.
4. Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.
5. Criterios pedagógicos para realizar actividades complementarias y extraescolares.
6. Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado.
7. Criterios sobre promoción del alumnado.
8. Aspectos a tener en cuenta para incorporar el desarrollo de las competencias, a través de los aspectos didácticos y metodológicos de las distintas áreas, y de la organización y funcionamiento del Centro.
9. Aspectos a tener en cuenta para incorporar los elementos transversales a través del desarrollo del currículo, y de la organización y el funcionamiento del Centro.
10. Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.
11. Programaciones didácticas.

# 1. Adecuación y concreción de los objetivos generales de la educación primaria al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.

## **1.1 Objetivos de la etapa de Educación Primaria:**

Teniendo en cuenta el DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el Currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, así como el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, los objetivos de Educación Primaria contribuirán a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permitan:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo y crítico de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.

- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
- i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

## 2.- Metodología didáctica.

- **Considerar el nivel actual del alumno**, es decir, los conocimientos que posee, sus aptitudes y la motivación hacia el aprendizaje. El profesor actuará de mediador estableciendo relaciones entre éstos y los nuevos contenidos.
- **Motivar al alumno** para mejorar su rendimiento y favorecer el aprendizaje autónomo. Es muy importante potenciar el interés, la responsabilidad y el deseo de esforzarse, para lo cual debemos procurar aprendizajes significativos que le servirán para desarrollar

habilidades y estrategias, generando, además, la disposición para seguir aprendiendo.

- **Atención individualizada de los alumnos**, que permitirá la detección temprana y la prevención de las dificultades de aprendizaje, pudiendo establecer de forma inmediata los mecanismos de refuerzo más adecuados.
- **Trabajo en grupo**, que facilitará el intercambio de experiencias y fomentará la cooperación y la participación responsable de los alumnos en su propio aprendizaje, además de favorecer la confrontación de puntos de vista entre iguales lo que les permitirá ampliar criterios, descubrir limitaciones y superar conflictos mediante el diálogo.
- **Enfoque globalizador**, que permita abordar las situaciones dentro de un contexto y en su totalidad.
- **Educación activa**, favoreciendo la implicación de los alumnos, la investigación, la observación, la organización y la autonomía que les estimule para plantearse nuevas metas.
- Desarrollo de las **capacidades** para facilitar la adquisición de herramientas de trabajo que vayan articulando estrategias de aprendizaje autónomo que les permitan integrarse eficazmente en la sociedad.
- Papel fundamental de la **lectura** y de la **escritura** que debe ser abordado desde todas las áreas y por todos los profesores que intervienen en el proceso educativo.
- Prestar atención a los procesos de **comprensión, análisis y crítica de los mensajes audiovisuales** potenciando su adecuada utilización.



### 3.- Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios de los alumnos.

#### ➤ Educación Infantil.

Al elaborar los horarios, se tendrá en cuenta que:

- La enseñanza es globalizada.
- La participación será activa y se basará en el juego.
- La duración de cada una de las actividades ha de ser flexible, ya que en esta etapa la atención no puede ser prolongada.
- Los contenidos se distribuyen en las tres áreas:
  - Identidad y autonomía personal.
  - Comunicación y representación.
  - Medio físico y social.

Esta distribución se hace de forma gradual y secuenciada. De esta manera, conseguiremos con más facilidad los objetivos que nos hemos propuesto y favoreceremos el aprendizaje significativo.

Los alumnos de 3 años se reciben en grupos organizados durante el mes de septiembre, para que el período de adaptación sea más personalizado.

Los/as tutores/as de este nivel mantienen una reunión con los padres de alumnos antes de comenzar las clases y les explican toda clase de detalles que necesitan conocer para favorecer la adaptación de sus hijos.

Los alumnos de Educación Infantil de los tres niveles reciben las correspondientes clases de Inglés.

#### ➤ Educación Primaria.

Se mantienen los conceptos de enseñanza global y activa, que hemos iniciado en Educación Infantil.

Las áreas de Música, Inglés, Educación Física y Áreas Bilingües son impartidas por profesores especialistas. El resto de áreas son impartidas por el tutor o maestro correspondiente.

#### **Se procurará:**

- Que las áreas que necesitan mayor atención y concentración por su dificultad de aprendizaje se impartan en las primeras sesiones, especialmente las áreas instrumentales: Lengua y Matemáticas.
- Que el tutor sea el que más horas de docencia directa tenga con su grupo.
- Que en las sesiones de apoyo los maestros refuercen preferentemente las áreas de Lengua o Matemáticas.

#### 4.- Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.

Entendemos por material curricular cualquier instrumento que pueda servir para garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas.

Cuando programamos las actividades de enseñanza aprendizaje que se han de llevar a cabo en el aula debemos tener en cuenta qué material será el más adecuado para transmitir los contenidos y alcanzar los objetivos que pretendemos.

Para ello nos basamos en una serie de criterios de selección:

- Los materiales curriculares están referidos al marco psico-didáctico, las características perceptivas, afectivas y cognitivas de los alumnos.
- Son preferibles los que presentan muchas descripciones y una amplia diversidad de códigos como forma de expansión de las estructuras cognitivas.
- Son preferibles materiales que posibiliten la fantasía y los simbolismos no lógicos de manera que el alumno/a pueda abordar la realidad de forma lúdica e imaginativa.
- Deben ofrecer propuestas abiertas y flexibles a cambios y modificaciones, adaptándose a las condiciones sociales y culturales.
- Deben recoger propuestas didácticas en relación con los objetivos que se intentan conseguir, es decir, en relación con las capacidades y competencias que se pretende que los alumnos desarrollen.
- Los materiales curriculares deben respetar la atención a los distintos ritmos de aprendizaje de los alumnos.
- Deben hacer referencia a los "temas transversales".
- Deben recoger qué evaluar y los procedimientos concretos para hacerlo.
- Han de estar adaptados al momento evolutivo del niño.
- Deben de permitir el trabajo en grupo y ser participativos.
- No serán discriminatorios.
- Que no degraden el medio ambiente.
- Que no sean tóxicos.
- De bajo coste para crear hábitos de ahorro.
- Resistentes y duraderos.

- Atractivos y atrayentes.
- Deben facilitar el desarrollo profesional del profesorado y/ o la puesta en práctica de nuevos programas y proyectos educativos.

**5.1.- Materiales destinados al profesorado:**

- Documentos oficiales para el desarrollo curricular.
- Guías didácticas del profesor que acompañan a los libros del alumno.
- Proyectos y libros de otras editoriales.
- Material audiovisual.
- Materiales del Departamento de Orientación.
- Revistas de pedagogía: Cuadernos de Pedagogía, ...

**5.2.- Materiales destinados al alumno:**

- Cuadernos y libros de texto específicos de cada curso.
- Cuadernos de lectura-escritura.
- Cuadernos de matemáticas.
- Cuadernos de grafomotricidad.
- Fichas de refuerzo.
- Material de plástica (pinturas de diversos tipos, plastelina, tijeras, papel de charol, seda..., cartulinas, punzón...)
- Juegos didácticos.
- Material audiovisual (vídeos, diapositivas, cassettes, CD's....)
- Material gráfico (láminas, murales ...)
- Material de biblioteca para el alumno: cuentos diversos.
- Material de psicomotricidad: banco sueco, aros, caminos de equilibrio, colchonetas, zancos ...

## 5.- Criterios pedagógicos para realizar actividades complementarias y extraescolares.

### **b) Objetivos de las actividades complementarias y extraescolares:**

- Trabajar contenidos del currículo de Educación Infantil y Educación Primaria en las actividades complementarias.
- Acudir a las diferentes actividades educativas programadas por Direcciones Provinciales de Educación, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y cualquier otra entidad.
- Experimentar las posibilidades educativas que ofrece el entorno en el que se desenvuelven.

### **c) Criterios para elegir las actividades complementarias y extraescolares:**

#### **- Duración de las actividades complementarias:**

- Máximo un día (ampliando horas de la jornada escolar, ejemplo: regreso a las 18:00 horas)

#### **- Número de profesores a asistir a la excursión:**

- Siempre acompañarán un mínimo de un profesor por cada tutoría.

### **c) Consideraciones importantes a tener en cuenta:**

- Para realizar la actividad es necesario que el alumnado sea autorizado por las familias.
- Si existieran actitudes de desobediencia en clase, el tutor decidirá si el alumnado acude o no a la actividad.
- Todas las normas recogidas en el RRI afectan de igual modo a las salidas del centro para desarrollar actividades extraescolares y complementarias.
- Los profesores asistentes siempre llevarán con ellos los teléfonos personales de los alumnos/as.
- Llevaremos a todas las actividades complementarias un botiquín de primeros auxilios.

## 6.- Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado.

- La evaluación del proceso de aprendizaje **será continua y global**, y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de todas las áreas.
- Los **referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos** de la etapa en las evaluaciones continua y final de las áreas de los bloques de asignaturas troncales y específicas, **serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables** reflejados en las programaciones didácticas de cada uno de los niveles educativos.
- Las calificaciones de las áreas serán **decididas por el maestro** que las imparta teniendo en cuenta:
  - Evaluación inicial: realizar al inicio de curso.
  - Medidas de apoyo y refuerzo educativo.
  - Adaptación curricular significativa que hubieran sido aplicadas.
- A lo largo de cada curso escolar se realizarán, al menos, **tres sesiones de evaluación** y se informará a las familias.
- Cuando la evaluación sea continua y el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de **refuerzo educativo**.
- Adaptar la evaluación a las necesidades del alumnado con **necesidades específicas de apoyo educativo**.
- **Los maestros evaluarán según los siguientes criterios de calificación.**

**Crterios generales de evaluaci3n de los aprendizajes del alumnado.**

■ **TABLA DE CRITERIOS DE CALIFICACI3N**

- **para los cursos 1º, 2º, 3º y 4º de Ed. Primaria.**

CRITERIOS de CALIFICACI3N	ASIGNATURAS (VALORACI3N EN PORCENTAJES %)									
	CCSS	CCNN	LENGUA CASTELL.	MATEM	IN GLÉS	MÚSI CA	PLÁS TICA	ED. FÍSICA	VALOR ES	RELI- GI3N
1) Valoraci3n de los contenidos y competencias adquiridas o desarrolladas. Realizaci3n de pruebas y controles orales o escritos.	40	40	40	40	40	40	40		40	40
2) Consecuci3n de los contenidos y competencias propias de la asignatura								40		
3) Valoraci3n del trabajo en clase: - Realizaci3n adecuada del trabajo, limpieza y orden. - Organizaci3n de los materiales, cuaderno.	40	40	40	40	40	40	40		40	40
4) Valoraci3n del trabajo en clase: realizaci3n de las tareas propuestas, cuaderno.								30		
5) Valoraci3n de actitudes en el aula y Centro en general: - Escucha, participaci3n, esfuerzo, colaboraci3n, comportamiento, ...	20	20	20	20	20	20	20		20	20
6) Valoraci3n de las actividades en la clase: escucha, participaci3n, colaboraci3n y comportamiento								30		

**Crterios generales de evaluaci3n de los aprendizajes del alumnado.**

■ **TABLA DE CRITERIOS DE CALIFICACI3N**

○ *para los cursos 5º y 6º de Ed. Primaria.*

CRITERIOS de CALIFICACI3N	ASIGNATURAS (VALORACI3N EN PORCENTAJES %)									
	CCSS	CCNN	LENGUA CASTELL.	MATEM	IN GLÉS	MÚSI CA	PLÁS TICA	ED. FÍSICA	VALOR ES	RELI- GI3N
1) Valoraci3n de los contenidos y competencias adquiridas o desarrolladas. Realizaci3n de pruebas y controles orales o escritos.	50	50	50	50	40	40	40		20	20
2) Consecuci3n de los contenidos y competencias propias de la asignatura								40		
3) Valoraci3n del trabajo en clase: - Realizaci3n adecuada del trabajo, limpieza y orden. - Organizaci3n de los materiales, cuaderno.	30	30	30	30	40	40	40		40	40
4) Valoraci3n del trabajo en clase: realizaci3n de las tareas propuestas, cuaderno.								30		
5) Valoraci3n de actitudes en el aula y Centro en general: - Escucha, participaci3n, esfuerzo, colaboraci3n, comportamiento, ...	20	20	20	20	20	20	20		40	40
6) Valoraci3n de las actividades en la clase: escucha, participaci3n, colaboraci3n y comportamiento								30		

- **Evaluación Final** de curso:
  - Establecer las calificaciones (positivas y negativas) de los alumnos al finalizar cada curso en los documentos de evaluación.
  - Necesario que el tutor establezca medidas que den garantías de continuidad en el cambio de curso.
  
- El resultado de las evaluaciones se expresarán en los siguientes niveles: Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas:
  - Se indicarán calificaciones numéricas sin emplear decimales:
    - Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4.
    - Suficiente: 5
    - Bien: 6
    - Notable: 7 u 8
    - Sobresaliente 9 ó 10
  - A finalizar 6º de educación primaria se podrán otorgar **matrículas de honor** a los alumnos con calificación de sobresaliente y con un rendimiento excelente.
  
- Los **documentos oficiales de evaluación** son:
  - El expediente académico.
  - Las actas de evaluación.
  - Documentos de evaluación final de etapa y de tercer curso de educación primaria.
  - El informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa.
  - El historial académico.
  - Informe personal por traslado.



## 7.- Criterios sobre promoción del alumnado.

### 7.1.- Concreción de los criterios de promoción al finalizar 3º y 6º de Ed. Primaria.

Los señalados en el artículo 32 del DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

- El alumnado accederá al curso o etapa siguiente siempre que se considere que ha superado los **criterios de evaluación de las diferentes áreas** que correspondan al curso realizado o **logrado los objetivos de la etapa** y que ha alcanzado el grado de **adquisición de las competencias correspondientes**.
  - De no ser así, podrá **REPETIR UNA SOLA VEZ** durante la etapa, con un plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo.
- La decisión de no promoción se considerará una **medida de carácter excepcional**, tomada tras:
  - haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo.
  - solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.
  - Oír a los padres, madres o tutores legales del alumno.
- El **equipo de maestros** que imparte clase al alumno decidirá sobre la promoción del mismo tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor.
- En caso de que el alumno promoció de curso con evaluación negativa en alguna de las áreas deberá establecerse un **plan de actuación** dirigido a recuperar la misma.
- Cuando las áreas no aprobadas en alguno de los cursos se superen en cursos posteriores, se considerarán **recuperadas a todos los efectos**.
- Al finalizar **tercer curso no promocionarán los alumnos que:**
  - No habiendo repetido en cursos previos, obtengan resultado negativo en la evaluación individualizada y acceda a ella con evaluación negativa en 3 o más áreas o simultáneamente en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
- Con carácter general, **no promocionará a Educación Secundaria Obligatoria** el alumno que, no habiendo repetido en cursos previos, obtenga un resultado negativo en la evaluación final individualizada de

educación primaria y acceda a ella con evaluación negativa en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas simultáneamente.

### **7.2.- Concreción de los criterios de promoción al finalizar 1º, 2º, 4º y 5º de Ed. Primaria.**

Teniendo como referencia el DECRETO 26/2016, de 21 de julio, y la realidad de nuestro centro, se determinan como criterios de promoción al finalizar 1º, 2º, 4º y 5º de Ed. Primaria los siguientes:

- El criterio básico de promoción será que el alumno **supere los criterios de evaluación de las diferentes áreas** que correspondan al curso realizado (destacando el valor instrumental de las áreas de lengua y matemáticas), que haya conseguido los **objetivos de etapa** y que haya alcanzado el **grado de adquisición de las competencias** correspondientes.
- El equipo docente decidirá sobre la promoción del alumno, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor, así como los aspectos relacionados con el **grado de madurez** del alumno y su **integración en el grupo**.
- La decisión de no promoción se considerará una medida de carácter excepcional, que se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo educativo.
- Antes de adoptar la decisión de no promoción, el tutor **oír a los padres** o tutores legales del alumno
- El alumno podrá **repetir una sola vez durante la etapa**, con un plan específico de refuerzo, recuperación y apoyo.

#### **Concreción de los criterios de promoción en el centro:**

- 1.- **No promocionará** de curso el alumno que no supere los **objetivos mínimos** establecidos y no haya alcanzado el desarrollo correspondiente de las **competencias básicas en Lengua y Matemáticas**
- 2.- Se podrá promocionar con un máximo de tres áreas no superadas, pudiendo ser una de ellas Lengua o Matemáticas, pero en ningún caso siendo lengua y matemáticas y otra asignatura.
- 3.- Se valorará el **grado de madurez** del alumno, así como el **grado de integración** con sus compañeros.
- 4.- En caso de evaluación negativa se considerará para la promoción, que **los aprendizajes no alcanzados no impidan seguir con aprovechamiento el nuevo curso**.
- 5.- La repetición, en caso de ser necesaria, deberá ser consensuada por todo el equipo docente correspondiente y el equipo de orientación
- 6.- Se informará adecuadamente a los **padres** o tutores legales del alumno.

### **7.3.- Criterios de promoción para los ACNEAEs (Alumnos con necesidades educativas de apoyo específico):**

- Serán de aplicación los criterios de promoción establecidos por el centro.
- La decisión de no promoción, en caso de ser necesaria, deberá ser consensuada por el equipo docente, profesores especialistas de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje y equipo de orientación
- Se tendrán en cuenta los **siguientes aspectos en la decisión de promoción** de estos alumnos:
  - o Abordar las dificultades/necesidades tempranamente, en el momento en que se manifiesten, **haciendo permanecer al alumno preferentemente en los primeros cursos** evitando que las dificultades se aumenten y resulte más difícil ajustar su respuesta educativa.
  - o **Valorar** si la **separación del grupo** clase resultará positiva, negativa o sin consecuencias para el alumno en relación a su integración social.
  - o La conveniencia o no para el alumno de promocionar por su **desarrollo físico, psíquico o de personalidad.**

### **7.4.- Criterios de promoción para los ACNEEs (alumnos con necesidades educativas especiales):**

- La evaluación del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se realizara tomando como **referente curricular** los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en su **adaptación curricular significativa (ACS)** y que se recogerán en el DIAC
- La decisión de no promoción, en caso de ser necesaria, deberá ser consensuada por el equipo docente, profesores especialistas de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje y equipo de orientación
- Se tendrán en cuenta los siguientes **aspectos en la decisión de promoción** de estos alumnos:
  - o Abordar las necesidades educativas especiales lo mas tempranamente posible, **haciendo permanecer al alumno preferentemente en los primeros cursos evitando que las dificultades se aumenten y resulte más difícil ajustar su respuesta educativa.**
  - o Valorar si la **separación del grupo** clase resultará positiva, negativa o sin consecuencias para el alumno en relación a su integración social.
  - o La conveniencia o no para el alumno de promocionar por su **desarrollo físico, psíquico o de personalidad.**
- En la etapa de **Educación Infantil** el alumnado con necesidades educativas especiales podrá permanecer durante **un año más**, en el último curso de dicho ciclo, siempre que esta medida **favorezca el**

**desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos de etapa o resulte beneficioso para su socialización.**

- En la etapa de **Educación Primaria** se podrá permanecer, con carácter excepcional, **un año más en la etapa** (repetición extraordinaria), siempre que ello favorezca el **desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos de etapa y su integración socioeducativa.**

## **7.5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN CADA ETAPA.**

### **7.5.1.-. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN INFANTIL**

- **ÁREA DE IDENTIDAD Y AUTONOMÍA PERSONAL.**

HÁBITOS:

- Identifica y nombra los segmentos de su cuerpo.
- Ha adquirido los hábitos de autonomía fomentados en clase.
- Es capaz de comportarse adecuadamente con los que le rodean.
- Se esfuerza al realizar actividades propuestas en clase.
- Es ordenado, limpio y termina sus tareas.

MOVIMIENTO Y COORDINACIÓN:

- Adquiere la coordinación y el control dinámico de su cuerpo.
- Aplica la coordinación viso-manual en actividades motrices finas.

- **ÁREA DEL MEDIO FÍSICO Y SOCIAL.**

- Se desenvuelve con cierta soltura en el medio escolar.
- Observa, explora y tiene curiosidad por el entorno.
- Conoce y respeta las normas de convivencia.
- Conoce y discrimina elementos básicos de la naturaleza.
- Reconoce y nombra los alimentos básicos y prendas de vestir de cada estación.

- **ÁREA DE COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN.**

LENGUAJE:

- Se expresa de forma clara y participa en actividades orales.
- Comprende los mensajes que recibe y responde oralmente.
- Posee un vocabulario adecuado a su edad y lo utiliza.
- Memoriza y reproduce cuentos, canciones, poesías y adivinanzas.
- Realiza grafías con la direccionalidad correcta.

LÓGICO-MATEMÁTICA:

- Reconoce propiedades de los objetos: color, forma, tamaño y color.
- Utiliza las nociones espacio-temporales básicas.
- Reconoce y utiliza la serie numérica y sus grafías del 0 al 9.
- Realiza correspondencias y series sencillas.
- Realiza composiciones y descomposiciones hasta el 9.
- Resuelve problemas que impliquen operaciones sencillas de añadir y quitar.

## EXPRESIÓN ARTÍSTICA.

- Utiliza diferentes técnicas y materiales plásticos para desarrollar su creatividad.
- Representa la figura humana con sus segmentos.
- Discrimina sonidos de su entorno.
- Interpreta esquemas rítmicos sencillos.
- Participa en actividades de canto, dramatización y danza.

**7.5.2.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA****1º / ED. PRIMARIA**- **ÁREA DE LENGUA CASTELLANA.**

- Dominar el vocabulario básico correspondiente al nivel.
- Leer pequeños textos con velocidad y ritmo adecuados.
- Producir textos breves respetando las normas elementales de la escritura.
- Conocer y utilizar las normas ortográficas más básicas de la escritura.
- Conocer los conceptos gramaticales y sintácticos más simples.

- **ÁREA DE MATEMÁTICAS.**

- Contar, leer, escribir y ordenar números hasta el 99.
- Realizar operaciones de sumas con llevadas y restar sin llevar.
- Resolver problemas sencillos utilizando las operaciones de suma o resta.
- Reconocer las figuras planas y cuerpos geométricos más sencillos.
- Conocer y aplicar algunas unidades de tiempo, longitud y monetarias (las más sencillas).

- **ÁREA NATURAL SCIENCE.**

- 1) Conocer las distintas partes de la cara (eyes, nose, mouth, ears, head, hair)
- 2) Distinguir los cinco sentidos (five senses: hearing, touch, taste, smell, sight)
- 3) Conocer los alimentos procedentes de plantas y de animales.
- 4) Conocer y diferenciar animales:
  - salvajes-domésticos (wild-domestic)
  - vivíparos-ovíparos (viviparous-oviparous)
  - carnívoros, herbívoros, omnívoros (carnivores-herbivores-omnivores)
  - Distintos tipos de piel (mammals-reptiles-amphibians-birds-fish)
- 5) Diferenciar los distintos ecosistemas.
- 6) Enumerar las partes de una planta (roots, stem, leaves, flower, fruit)
- 7) Distinguir los distintos tipos de materiales (fabric, wool, wood, brick, metal, plastic) y sus propiedades (hard-soft; smooth-rough; waterproof; sink, floating)

### - ÁREA SOCIAL SCIENCE.

- 1) Describir oralmente y por escrito su clase.
- 2) Escribir sobre objetos propios de una clase.
- 3) Conocer el vocabulario básico de la casa y la familia.
- 4) Describir su casa y su familia.
- 5) Conocer los elementos del barrio
- 6) Diferenciar los conceptos de ciudad y pueblo
- 7) Distinguir los diferentes medios de transporte
- 8) Diferenciar los tipos de agua que hay en la Tierra (fresh water: rivers; salt water: sea, oceans)
- 9) Definir el concepto de aire y viento y su importancia para los seres vivos.
- 10) Hacer preguntas y responder sobre el tiempo atmosférico (what`s the weather like today? It`s sunny. Cloudy, windy, rainy,...)
- 11) Diferenciar noche y día (night and day) por la posición de la Tierra con respecto al Sol
- 12) Conocer el Sistema Solar: planetas, Tierra, Sol y Luna

### - ÁREA DE INGLÉS.

1. Comprender lo esencial de los mensajes e instrucciones del docente referidos a la actividad habitual del aula, con apoyo visual y gestual.
2. Participar en las rutinas diarias (día de la semana, mes, tiempo atmosférico, etc.) y comprende el vocabulario asociado.
3. Entender la información esencial en conversaciones muy breves y muy sencillas en las que participa, que traten sobre temas familiares como, por ejemplo, uno mismo, la familia, la clase, sus mascotas, descripción muy básica de objetos, apoyándose en el lenguaje no verbal para mejorar su comprensión.
4. Comprender y reproducir las fórmulas básicas de relación social (saludos, presentaciones, agradecimientos, disculpas: *how are you? I`m fine thanks*).
5. Comprender y responder adecuadamente a las preguntas del docente sobre sus datos básicos (nombre, edad), su cuerpo, objetos, mascotas y animales, su familia y en general sobre los temas trabajados en el aula:
  - What`s your name? My name`s...
  - What`s this? It`s a/an...
  - How old are you? I`m ...
  - Have you got a...? Yes, I have; No I haven`t
  - Do you like...? Yes, I do; No, I don`t

6. Copiar palabras y expresiones sencillas trabajadas.
7. Conocer los números del uno al veinte en inglés.
8. Participar en situaciones de comunicación interactiva por medio de canciones, juegos o marionetas.
9. Mostrar curiosidad e interés por el aprendizaje de la lengua inglesa y una actitud abierta hacia las personas de otra cultura.

## **2º / ED. PRIMARIA**

### - ÁREA DE LENGUA CASTELLANA.

- Dominar el vocabulario básico correspondiente al nivel.
- Leer pequeños textos con velocidad y ritmo adecuados.
- Producir textos breves respetando las normas elementales de la escritura.
- Conocer y utilizar las normas ortográficas más básicas de la escritura del 2º nivel.
- Conocer los conceptos gramaticales y sintácticos más simples propios del nivel.
- Identificar la oración: sujeto y predicado.
- Distinguir los tiempos verbales: pasado, presente y futuro.

### - ÁREA DE MATEMÁTICAS.

- Contar, leer, escribir y ordenar números hasta el 999.
- Conocer el valor de las cifras de un número hasta las centenas.
- Realizar operaciones de suma, resta y multiplicación con llevadas.
- Resolver problemas sencillos utilizando las operaciones de suma, resta y multiplicación.
- Reconocer las figuras planas y cuerpos geométricos más sencillos.
- Conocer y aplicar algunas unidades de tiempo, longitud, masa y monetarias ( las monedas y los billetes hasta 50€).
- Leer e interpretar datos e informaciones que aparecen en cuadros de doble entrada y gráficas.
- Iniciarse en el lenguaje propio de la probabilidad.

### - ÁREA NATURAL SCIENCE.

- 1) Conocer e identificar las principales partes de nuestro cuerpo:
  - Huesos: cráneo, costillas y columna vertebral (skull, ribs, spinal column)
  - Articulaciones: muñeca, codo, rodilla, hombro, cadera (wrist, elbow, knee, shoulder, hip)
  - Órganos: cerebro, corazón y pulmones (brain, heart, lungs)
- 2) Nombrar los diferentes grupos de comida, la pirámide nutricional y sus beneficios.

- 3) Distinguir las semejanzas y diferencias entre las distintas clases de animales:  
vertebrados-invertebrados (vertebrates-invertebrates)  
mamíferos, aves, peces, reptiles, anfibios e insectos (mammals-birds-fish-reptiles-amphibians-insects)
- 4) Reconocer la importancia y necesidad de las plantas para el ser humano: comida, medicinas, ropa y muebles
- 5) Diferenciar los materiales según sus propiedades ( metal, glass, cotton. Wood, plastic, leather; transparent-opaque; rigid-bendy;flexible...)
- 6) Reconocer las diferentes máquinas, su utilidad y ayuda para el ser humano.

#### - ÁREA SOCIAL SCIENCE.

- 1) Diferenciar entre ciudad-pueblo-barrio
- 2) Reconocer la importancia de los diferentes trabajos. Su ayuda y beneficios en la vida diaria.
- 3) Distinguir los diferentes medios de transporte, tanto públicos como privados. Su necesidad y beneficios.
- 4) Conocer el ciclo del agua; sus propiedades y estado; así como su uso responsable.
- 5) Interpretar un mapa del tiempo a través de sus símbolos.
- 6) Diferenciar, según sus características, los diferentes paisajes ( coastal landscape, mountain landscape,...) y sus cambios con la mano del hombre.
- 7) Reconocer el planeta Tierra, la Luna, el Sol.
- 8) Comparar los diferentes planetas del Sistema Solar

#### - ÁREA DE INGLÉS.

1. Comprender lo esencial de los mensajes e instrucciones del docente referidos a la actividad habitual del aula, con apoyo visual y gestual.
2. Participar en las rutinas diarias (día de la semana, mes, tiempo atmosférico, etc.) y comprende el vocabulario asociado. Así mismo, responder correctamente: *What`s the weather like today? It`s...*
3. Entender la información esencial en conversaciones muy breves y muy sencillas en las que participa, que traten sobre temas familiares como, por ejemplo, uno mismo, la familia, la clase, sus mascotas, descripción muy básica de objetos, apoyándose en el lenguaje no verbal para mejorar su comprensión.
4. Comprender y reproducir las fórmulas básicas de relación social (saludos, presentaciones, agradecimientos, disculpas: *how are you? I`m fine thanks*).



5. Comprender y responder adecuadamente a las preguntas del docente sobre sus datos básicos (nombre, edad), su cuerpo, objetos, mascotas y animales, su familia, la ropa y en general sobre los temas trabajados en el aula:

- What`s your favourite...?
- Where`s the ...? It`s on/in/under...
- What are you wearing? I`m wearing...
- What are you doing? I`m ...ing

6. Hacer presentaciones muy breves y sencillas, previamente, preparadas y ensayadas, sobre temas cotidianos o de su interés, usando estructuras muy sencillas.

7. Conocer el abecedario y deletrear palabras en inglés: *How do you spell...?*

8. Conocer los números del veinte al cincuenta en inglés.

9. Participar en situaciones de comunicación interactiva por medio de canciones, juegos o marionetas.

10. Mostrar curiosidad e interés por el aprendizaje de la lengua inglesa y una actitud abierta hacia las personas de otra cultura.

### **3º / ED. PRIMARIA**

#### - ÁREA DE LENGUA.

- Distinguir en un texto las ideas principales.
- Leer con entonación y fluidez pequeños textos.
- Conocer y distinguir palabras: nombres, verbos y adjetivos.
- Conocer y utilizar correctamente las reglas de ortografía de su nivel.
- Conocer y distinguir el sujeto y predicado de una oración.

#### - ÁREA DE MATEMÁTICAS.

- Realizar operaciones de suma, resta, multiplicación y división aplicándolas a problemas sencillos.
- Leer y escribir correctamente hasta el numero 9.999 y los números ordinales hasta el 20.
- Conocer las unidades básicas de longitud, peso, capacidad y tiempo.
- Contar y trabajar con cantidades sencillas de dinero.

#### - ÁREA DE CIENCIAS NATURALES.

- Diferenciar las distintas partes del cuerpo humano.
- Reconocer los órganos de los sentidos.

- Reconocer los diferentes tipos de animales.
- Describir las partes de una planta.
- Mostrar curiosidad e interés por los hábitos saludables en cuanto a alimentación e higiene.

- ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES.

- Diferenciar las distintas formas de relieve.
- Distinguir los distintos territorios que forman nuestro país.
- Diferenciar entre los productos naturales y manufacturados.
- Reconocer las distintas Edades de la Historia.

- ÁREA DE INGLÉS.

- Entender las instrucciones del profesorado referidas a las actividades del aula: Greetings, follow instructions,...
- Captar la idea global e identificar aspectos específicos en textos orales o escritos: match questions and answers, finish sentences, characters, true-false sentences, Where?, Identify words, What time.
- Conocer el alfabeto inglés y deletrear palabras sencillas.
- Ser capaz de leer con fluidez vocabulario y frases sencillas presentadas previamente de forma oral: classroom objects, months and seasons, clothes, animals, time, colours, numbers 1-100
- Producir breves mensajes orales y escritos muy sencillos a partir del vocabulario y estructuras trabajadas: have got, ability (can), location (in, on, under), I'm wearing, likes and dislikes, daily routine,...
- Mostrar interés por usar el inglés en la producción de textos orales, chants y canciones.

#### 4º / ED. PRIMARIA

- ÁREA DE LENGUA.

- Distinguir en un texto las ideas principales y resumirlas.
- Leer con entonación y fluidez pequeños textos.
- Conocer y distinguir las distintas partes de la oración: sujeto y predicado.
- Conocer y distinguir palabras: nombre, verbo, adjetivo, determinante.
- Utilizar correctamente las reglas de ortografía de su nivel.

- ÁREA DE MATEMÁTICAS.

- Leer y escribir correctamente hasta 99.999 y ordinales hasta el 20.
- Reconocer y describir formas y cuerpos geométricos: prisma, cono, pirámide, esfera.
- Realizar las operaciones de suma, resta, multiplicación y división, aplicándolas a problemas sencillos.
- Conocer las unidades básicas de longitud, peso, capacidad y tiempo.

- Transformar unas magnitudes en otras operando con la unidad seguida de ceros.

- ÁREA DE CIENCIAS NATURALES.

- Conocer las distintas partes del cuerpo humano.
- Diferenciar los distintos órganos del cuerpo humano.
- Distinguir los distintos animales y saber clasificarlos.
- Conocer los distintos tipos de plantas y saber clasificarlas.
- Conocer la forma de nutrición y reproducción de las plantas.
- Conocer los hábitos saludables de alimentación e higiene.

- ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES.

- Definir los movimientos de la Tierra y sus consecuencias.
- Conocer las distintas formas de relieve.
- Conocer las provincias que forman nuestra Comunidad Autónoma.
- Identificar diferentes fuentes históricas y modos de vida pasados.
- Conocer las Edades de la Historia.

- ÁREA DE INGLÉS.

- Entender y producir instrucciones referidas a las actividades del aula: Greetings, follow and give instructions, introducing themselves, talking about the weather,...
- Captar la idea global e identificar aspectos específicos en textos orales o escritos: unjumble words, fill in the gaps, identify correct answers, finish sentences, true-false sentences, Who? What? When? Where? Why? What time?
- Ser capaz de leer con fluidez el vocabulario y frases sencillas: classroom objects, subjects, months and seasons, games and sports, clothes, weather, food and meals, time, numbers 1-1000.
- Producir breves mensajes orales y escritos sencillos a partir del vocabulario y las estructuras practicadas: to be, to have, ability (can/can't), location (in, on under, behind, near), What ... wearing, likes and dislikes, present continuous, daily routine and time,...
- Mostrar interés por usar el inglés en la producción de textos orales, chants y canciones.
- Entender las instrucciones del profesorado referidas a las actividades del aula.
- Captar la idea global en textos orales e identificar aspectos específicos respondiendo a preguntas sobre ellos.
- Conocer el alfabeto inglés y deletrear palabras sencillas.
- Ser capaz de leer con fluidez palabras y frases sencillas presentadas previamente de forma oral.

- Producir breves mensajes orales y escritos muy sencillos a partir del vocabulario y estructuras trabajadas.
- Mostrar interés por usar el inglés en la producción de textos orales en situaciones cotidianas.

### **5º / ED. PRIMARIA.**

#### - ÁREA DE LENGUA Y LITERATURA.

- Intervenir en diferentes situaciones de comunicación orales, respetando las opiniones, sentimientos y experiencias de los demás.
- Resumir la información de un texto oral y escrito, identificando el tema, ideas principales y los mensajes implícitos
- Leer en voz alta diferentes textos con fluidez y entonación adecuadas.
- Producir diferentes textos organizando las ideas con claridad, respetando las normas gramaticales y ortográficas estudiadas.
- Poner interés y esfuerzo por escribir correctamente de forma personal y autónoma, reflejando en los escritos sus sentimientos, opiniones e impresiones con cierta intención literaria.
- Diferenciar textos literarios: narrativos, poéticos y dramáticos.
- Desarrollar la capacidad de diálogo con los demás en situaciones de convivencia y trabajo y en la resolución de conflictos.

#### - ÁREA DE MATEMÁTICAS.

- Leer, escribir y ordenar números naturales, decimales y fraccionarios, interpretando el valor posicional de cada cifra.
- Operar con números naturales, decimales y fraccionarios mediante la automatización de los procesos de suma, resta, multiplicación y división.
- Resolver problemas en los que intervengan las cuatro operaciones básicas con números naturales, decimales y fraccionarios.
- Expresar con precisión medidas de longitud, capacidad, masa, superficie y tiempo.
- Conocer las figuras planas: polígonos, circunferencia y círculo y sus elementos.
- Conocer los cuerpos geométricos: poliedros y cuerpos redondos y sus elementos.
- Utilizar las nociones geométricas de simetría, paralelismo., perpendicularidad, perímetro y superficie.
- 

#### -ÁREA DE CIENCIAS NATURALES.

- Identificar los órganos implicados en la realización de las funciones vitales del cuerpo humano.
- Conocer el funcionamiento del cuerpo humano: células, tejidos, órganos y aparatos.
- Conocer la clasificación de los seres vivos: plantas y animales, así como sus características.

- Conocer las propiedades y estados de la materia, así como sus cambios de estado.
- Identificar distintos tipos de máquinas, componentes, aplicaciones y utilidad.
- Planificar, investigar y buscar información para realizar sencillas investigaciones sobre diferentes contenidos.

#### -ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES.

- Recoger información en distintas fuentes y con diferentes lenguajes: textuales, gráficos, cartográficos... y saber interpretar los datos.
- Situar la Tierra en el Universo y conocer los elementos y características del mismo.
- Utilizar mapas para representar al territorio español localizando sus límites, tipos de clima, características geofísicas y Comunidades Autónomas.
- Conocer los hechos fundamentales de la historia de España en la Edad Media y en la Edad Moderna, identificando en cada época los rasgos significativos de los modos de vida, de la cultura y la organización social y política.

#### -ÁREA DE INGLÉS.

- Formular hipótesis sobre el contenido y el contexto de un texto oral.
- Expresar oralmente un mensaje con claridad y coherencia, estructurándolo adecuadamente y ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto.
- Distinguir el sentido general y los puntos principales de un texto escrito.
- Expresar con claridad un mensaje escrito, ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto.
- Mostrar una actitud positiva hacia el aprendizaje y hacia las personas y culturas extranjeras.

### **6º / ED. PRIMARIA.**

#### -ÁREA DE LENGUA Y LITERATURA.

- Producir textos escritos con coherencia, respetando su estructura y aplicando las normas ortográficas, cuidando la caligrafía, el orden y la presentación.
- Participar en diversas situaciones de comunicación oral respetando las normas socio-comunicativas.
- Leer en voz alta diferentes textos con ritmo, fluidez y entonación adecuada.

- Comprender y utilizar estrategias para la comprensión lectora de diferentes tipos de textos.
- Aplicar los conocimientos sobre la estructura de la lengua, la gramática, el vocabulario, así como las reglas de ortografía para favorecer una comunicación más eficaz.
- Reconocer y valorar las características fundamentales de textos literarios narrativos, poéticos y dramáticos.
- Gestionar el trabajo en grupos con responsabilidad, coordinando tareas y tiempos.

#### -ÁREA DE MATEMÁTICAS.

- Leer, escribir y ordenar números enteros.
- Operar con números enteros.
- Calcular y utilizar porcentajes de una cantidad.
- Resolver problemas en los que intervengan las cuatro operaciones básicas con números naturales, decimales, enteros, fraccionarios y porcentajes.
- Realizar operaciones con diferentes unidades de medida( longitud, masa, superficie, capacidad y tiempo)
- Calcular áreas y volúmenes de las figuras planas y de los cuerpos geométricos.
- Utilizar las nociones geométricas de simetría, paralelismo y perpendicularidad.
- Resolver problemas que impliquen el dominio de los contenidos propios de estadística y probabilidad.

#### -ÁREA DE CIENCIAS NATURALES.

- Buscar, seleccionar y organizar información, obtener conclusiones, comunicar su experiencia de forma oral y escrita.
- Localizar los órganos y aparatos del cuerpo humano implicados en las funciones de nutrición, respiración, digestión, circulación, reproducción y excreción.
- Conocer la estructura de los seres vivos: animales y plantas; clasificar e identificar sus características.
- Identificar las características de las reacciones químicas, y reconocer los componentes de una mezcla.
- Identificar distintos tipos de máquinas y clasificarlas según su número de piezas, cómo funcionan y para qué se usan.
- Seleccionar información en la red y usar los recursos a su alcance para comunicarse y colaborar.

#### -ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES.

- Usar estrategias para organizar la información (ordenación de datos, esquemas, resúmenes...), expresarla de forma sencilla y clara y memorizarla.
- Manejar diversas representaciones de la Tierra, interpretando escalas y signos convencionales, para localizar y situar zonas y elementos de la misma.
- Conocer los principales rasgos del relieve físico, los parámetros de la geografía humana y las instituciones de gobierno de los países de Europa, y reconocer a España como miembro de la UE.
- Conocer los hechos fundamentales de la historia de España en la Edad Contemporánea, identificando los rasgos significativos de los modos de vida, de la cultura y la organización social y política.

#### -ÁREA DE INGLÉS.

- Usar algunos aspectos fonéticos de ritmo, acentuación y entonación para la comprensión de textos orales.
- Adecuar un texto oral al destinatario, contexto y canal, aplicando el registro y la estructura del discurso adecuadas en cada caso.
- Inferir y formular hipótesis sobre significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos, de un texto escrito.
- Localizar los recursos lingüísticos y temáticos, y apoyarse en conocimientos previos, para expresar un mensaje escrito con claridad y corrección gramatical y ortográfica, ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto.
- - Mostrar una actitud positiva hacia el aprendizaje y hacia las personas y culturas extranjeras.

8.- Aspectos a tener en cuenta para incorporar el desarrollo de las competencias, a través de los aspectos didácticos y metodológicos de las distintas áreas, y de la organización y funcionamiento del centro.

La inclusión de las competencias básicas en el currículo tiene varias finalidades. En primer lugar, **integrar los diferentes aprendizajes**, tanto los formales, incorporados a las diferentes áreas o materias, como los informales y no formales.

Permitir a todos los alumnos integrar sus aprendizajes, ponerlos en relación con distintos tipos de contenidos y utilizarlos de manera efectiva cuando les resulten necesarios en diferentes situaciones y contextos. Y, por último, orientar la enseñanza, al permitir identificar los contenidos y los criterios de evaluación que tienen carácter imprescindible y, en general, inspirar las distintas decisiones relativas al proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Con las áreas y materias del currículo se pretende que todos los alumnos y las alumnas **alcancen los objetivos educativos y, consecuentemente, también que adquieran las competencias básicas**. Sin embargo, no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas áreas o materias y el desarrollo de ciertas competencias. Cada una de las áreas contribuye al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias básicas se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias áreas o materias.

El trabajo en las áreas y materias del currículo para contribuir al desarrollo de las competencias básicas debe complementarse con diversas medidas organizativas y funcionales, imprescindibles para su desarrollo. Así, la **organización y el funcionamiento del centro y las aulas, la participación del alumnado, las normas de régimen interno, el uso de determinadas metodologías y recursos didácticos, o la concepción, organización y funcionamiento de la biblioteca escolar**, entre otros aspectos, pueden favorecer el desarrollo de competencias asociadas a la comunicación, el análisis del entorno físico, la creación, la convivencia y la ciudadanía, o la alfabetización digital.

Igualmente, la **acción tutorial** permanente contribuye de modo determinante a la adquisición de competencias relacionadas con la regulación de los aprendizajes, el desarrollo emocional o las habilidades sociales. Por último, la planificación de las actividades complementarias y extraescolares refuerza el desarrollo del conjunto de las competencias básicas.

Es preciso que su desarrollo **se inicie desde el comienzo de la escolarización**, de manera que su adquisición se realice de forma progresiva y coherente. Por ello, tomamos como referente las competencias que aquí se establecen y que hacen explícitas las metas que todo el alumnado debe



alcanzar. Aunque hay aspectos en la caracterización de las competencias cuya adquisición no es específica de esta etapa, conviene conocerlos para sentar las bases que permitan que ese desarrollo posterior pueda producirse con éxito.

El currículo se estructura en torno a áreas de conocimiento, es en ellas en las que han de buscarse los referentes que permitirán el desarrollo de las competencias en esta etapa. Así pues, en cada área se incluyen referencias explícitas acerca de su contribución a aquellas competencias básicas a las se orienta en mayor medida. Por otro lado, tanto los objetivos como la propia selección de los contenidos buscan asegurar el desarrollo de todas ellas. Los criterios de evaluación, sirven de referencia para valorar el progreso en su adquisición.

### **Pautas para incorporar el desarrollo de las competencias:**

Las competencias básicas no se enseñan, se promueven con nuestro estilo de enseñanza.

- Forma, método y desarrollo para incorporar las competencias básicas en los aspectos didácticos y metodológicos de las distintas áreas, y de la organización y funcionamiento del centro.
- Introducir las competencias no es plantearse pequeños cambios en la programación o en la metodología, sino asumir una nueva filosofía de la educación y una nueva forma de trabajo: equipos de profesorado, participación de la familia, trabajo cooperativo en el aula, etc.
- **Cambios en la distribución horaria y espacial** del aula.
- Trabajo de **actividades globalizando** todas las áreas.
- Potenciar la **autonomía del alumnado**.
- Predominancia del **protagonismo del alumno** en su aprendizaje.
- **Aprendizaje crítico** de cada conocimiento nuevo a adquirir.
- Desarrollo: unión entre competencias, criterios de evaluación y actividades.
- Descripción de las **actividades indicando el producto final** (programar el trabajo globalizado de competencias).
- **Vincular los criterios de evaluación con las áreas de trabajo.**
- Estructurar las actividades enfocándolas al **desarrollo de la totalidad de las competencias**.

9.- Aspectos a tener en cuenta para incorporar los elementos transversales a través del desarrollo del currículo, y de la organización y el funcionamiento del centro.

- Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las asignaturas de cada etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional **se trabajarán en todas las asignaturas.**
- 
- Se deberá fomentar la **calidad, equidad e inclusión educativa** de las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de discapacidad, medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, adaptaciones curriculares, accesibilidad universal, diseño para todos, atención a la diversidad y todas aquellas medidas que sean necesarias para conseguir que el alumnado con discapacidad pueda acceder a una educación educativa de calidad en igualdad de oportunidades.
- 
- Implantar el desarrollo de los **valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres** y la prevención de la violencia de género, y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.
- 
- Fomentar el aprendizaje de la **prevención y resolución pacífica de conflictos** en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.
- 
- **La programación docente debe comprender** en todo caso:
  - La prevención de la violencia de género, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.
  -
- Se **evitarán los comportamientos y contenidos sexistas** y estereotipos que supongan discriminación.
- 
- Incorporarán elementos curriculares relacionados con el **desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual**, las situaciones de riesgo derivadas de la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.

- Incorporarán elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del **espíritu emprendedor**.
- 
- Incorporarán **elementos curriculares y promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico**, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

## 10.- Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.

La evaluación y seguimiento de la propuesta curricular debe ser **permanente y continua**, y debe **permitir la introducción de correcciones o modificaciones** para llegar a conseguir los objetivos propuestos.

Circunstancias especiales pueden motivar la introducción de nuevos objetivos, necesarios para hacer frente a las demandas que pudieran surgir en el centro.

La propuesta curricular **será informada por el Consejo escolar del centro y aprobada por el claustro de profesores**.

La evaluación se realizará, principalmente, a cuatro niveles y temporalizada de la siguiente forma:

1. **Primer nivel:** Por medio de los equipos internivel con periodicidad trimestral.
2. **Segundo nivel:** Por la comisión de coordinación pedagógica.
3. **Tercer nivel:** Por el claustro, en las sucesivas sesiones, atendiendo principalmente a la organización general del Centro, objetivos prioritarios, actividades generales, extraescolares y complementarias.
4. **Cuarto nivel:** Por el consejo escolar, al finalizar el curso, partiendo de las conclusiones observadas en los niveles anteriores y de las que él mismo contemple y determine.

**Aspectos a tener en cuenta:**

- El Proceso continuo de reflexión y revisión.
- El contenido del documento.
- La información a la Comunidad Educativa.
- Los resultados de su aplicación.
- Consenso de las aportaciones individuales en las reuniones de Equipos docentes de nivel e internivel.
- Exposición de todas las propuestas de Equipos en la C.C.P.

**11.- Programaciones didácticas de los diferentes cursos.**

- Se presentan en documentos aparte separadas por cursos.